

INFORME 17/2014

CONSORCIO
DEL PARQUE
NATURAL
DE LA SIERRA
DE COLLSEROLA
EJERCICIO 2012

INFORME 17/2014

**CONSORCIO
DEL PARQUE
NATURAL
DE LA SIERRA
DE COLLSEROLA
EJERCICIO 2012**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye solo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 29 de julio de 2014, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente la síndica Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 17/2014, relativo al Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola, ejercicio 2012.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 10 de septiembre de 2014

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología y limitaciones	9
1.2. CONSORCIO DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE COLLSEOLA	10
1.2.1. Naturaleza y entidad jurídica.....	10
1.2.2. Constitución	10
1.2.3. Competencias asumidas	11
1.2.4. Actividad.....	12
2. FISCALIZACIÓN	14
2.1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA.....	14
2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	15
2.2.1. Presupuesto inicial.....	16
2.2.2. Modificaciones presupuestarias.....	16
2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos	17
2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos	27
2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	33
2.3.1. Balance.....	33
2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	41
2.3.3. Conciliación del Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial	43
2.4. MEMORIA	43
2.4.1. Contenido	43
2.4.2. Remanente de tesorería	43
2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	44
2.5.1. Normativa aplicable.....	44
2.5.2. Muestra fiscalizada.....	44
2.5.3. Resultados de la fiscalización	46
3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	46
3.1. OBSERVACIONES	47
3.1.1. Limitaciones al alcance	47
3.1.2. Gestión presupuestaria y rendición de cuentas.....	47
3.1.3. Personal.....	48
3.1.4. Contratación administrativa.....	49

3.2. RECOMENDACIONES.....	49
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	50
5. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES.....	57

ABREVIACIONES

AMB	Área Metropolitana de Barcelona
ATLL	Aguas Ter Llobregat
BEP	Bases de ejecución del presupuesto
BOPB	Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona
Consortio	Consortio del Parque Natural de la Sierra de Collserola
Diputación	Diputación de Barcelona
ICAL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración local
IIC	Instrucciones internas de contratación
IPC	Índice de precios de consumo
Plan de empleo	Plan de reordenación y racionalización de los recursos humanos del Consorcio para el período 2012-2015
RPT	Relación de puestos de trabajo
TRLMRL	Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña
TRLRHL	Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano fiscalizador de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, realiza esta fiscalización de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

El objeto de este informe, incluido en el Programa anual de actividades de la Sindicatura, es la fiscalización de regularidad de la Cuenta general del Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola (en lo sucesivo el Consorcio), referida al ejercicio 2012.

Las cuentas anuales que integran la Cuenta general del Consorcio, de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL), son las siguientes:

- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- El Estado de liquidación del presupuesto
- La Memoria

Los objetivos de la fiscalización son los siguientes:

- Verificar que la información y documentación contable ha sido elaborada y se presenta conforme a los principios y normas contables y presupuestarias que son de aplicación.
- Verificar que los actos en materia de contratación, personal y subvenciones se han desarrollado de acuerdo con la normativa vigente.

1.1.2. Metodología y limitaciones

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que se han considerado necesarias a fin de obtener evidencias suficientes para conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se exponen en el informe sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación, de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

Las cuentas anuales del Consorcio del ejercicio 2012 han sido auditadas por la empresa Gabinet Tècnic d'Auditoria i Consultoria SA, que con fecha 29 de mayo de 2013 emitió un informe favorable con la limitación al alcance que se menciona más adelante.

La Sindicatura ha tenido acceso a los trabajos y pruebas que han realizado los auditores externos, y ha hecho las pruebas adicionales que ha estimado necesarias.

La limitación al alcance que ha afectado a la fiscalización es la siguiente:

- El Consorcio no dispone de una valoración de las fincas recibidas en adscripción de las entidades consorciadas y, por lo tanto, no las ha registrado contablemente. La Sindicatura no ha podido aplicar ningún otro procedimiento alternativo para valorarlas (véase el apartado 2.3.1.1).

La fecha de finalización del trabajo de campo fue abril de 2014.

1.2. CONSORCIO DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE COLLSEROLA

1.2.1. Naturaleza y entidad jurídica

Según sus estatutos, el Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola es un ente consorcial público, de carácter local y de naturaleza asociativa e institucional, constituido para cumplir las finalidades señaladas en sus estatutos y al amparo de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el artículo 269 y siguientes del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMRL), y el artículo 55 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

El Consorcio, en el ámbito determinado por su objeto y sus finalidades, tiene la potestad y las prerrogativas de los entes no territoriales en virtud del artículo 8 del TRLMRL.

El Consorcio tiene la consideración de consorcio local, ya que sus estatutos así lo establecen y, además, la Administración que tiene el control efectivo es la local. Por lo tanto, el Consorcio está sometido a la normativa de régimen local en todos sus aspectos, incluidos el régimen presupuestario y el de contabilidad, y, por lo tanto, tiene la obligación de rendir cuentas.

1.2.2. Constitución

El Consorcio se constituyó el 19 de abril de 1999 con el nombre Consorcio del Parque de Collserola.¹ Posteriormente, el 20 de diciembre de 2011, después de que el espacio de la Sierra de Collserola fuera declarado Parque Natural, pasó a denominarse Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola.

1. Texto modificado a raíz de las alegaciones presentadas.

El Consorcio está integrado por las siguientes instituciones:

- Diputación de Barcelona (en adelante Diputación)
- Área Metropolitana de Barcelona (AMB)
- Generalidad de Cataluña, mediante el departamento competente en medio ambiente
- Ayuntamiento de Barcelona
- Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès
- Ayuntamiento de El Papiol
- Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat
- Ayuntamiento de Molins de Rei
- Ayuntamiento de Montcada i Reixac
- Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès
- Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat
- Ayuntamiento de Sant Just Desvern

1.2.3. Competencias asumidas

El Consorcio ejerce las competencias de gestión del Parque Natural de la Sierra de Collserola, según se establece en el Decreto 146/2010, de 19 de octubre, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Collserola y de las reservas naturales parciales de la Font Gropa y de la Rierada-Can Balasc. En concreto, según establece el artículo 4 de sus estatutos al Consorcio le corresponde:

- La ordenación del Parque, su desarrollo como tal, así como su correspondiente gestión, utilizando para ello cualquiera de las formas de gestión establecidas por la legislación de régimen local.
- Posibilitar la participación de los ayuntamientos y otros entes del Consorcio a fin de delimitar y buscar soluciones globales a los problemas del Parque.
- Informar sobre las actividades que afecten al espacio y requerir a la administración competente para el cumplimiento de lo que se ha acordado.
- Velar por el cumplimiento de la legislación y planeamiento vigentes.
- Promover inversiones y servicios propios del espacio natural.
- Establecer acuerdos de colaboración con otras entidades sin ánimo de lucro, que coincidan esencialmente con los objetivos del Consorcio.
- Promover la captación, coordinación y gestión de ayudas y fondos comunitarios y de otras administraciones y entes que los puedan conceder.

1.2.4. Actividad

Durante el ejercicio 2012 las principales actuaciones del Consorcio han sido las siguientes:

- Trabajos de mantenimiento de la red viaria del Parque de Collserola
- Puesta en funcionamiento de los dispositivos para la prevención de incendios
- Derribo de barracas en diferentes lugares para la recuperación del medio natural
- Servicios de limpieza de desperdicios de las redes viarias y áreas de ocio del Parque de Collserola
- Servicios de vigilancia en las diferentes fincas de uso público del Parque de Collserola
- Servicios de mantenimiento en los edificios y zonas de ocio del Parque de Collserola
- Actuaciones educativas y de ocio relacionadas con el medio natural
- Adquisición de la finca situada en el área Forat del Vent para su recuperación como medio natural

1.2.4.1. Organización y estructura organizativa

Los estatutos del Consorcio disponen que son órganos del Consorcio:

- La Asamblea General
- El presidente, los vicepresidentes y el vicepresidente ejecutivo
- La Comisión Ejecutiva
- El Consejo Consultivo
- El director gerente

La Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de deliberación y decisión del Consorcio. La composición de la Asamblea General es de diez miembros de la Generalidad de Cataluña, diez de la Diputación de Barcelona, diez del AMB y un miembro de cada ayuntamiento adherido al Consorcio.

El presidente, el vicepresidente y el vicepresidente ejecutivo

El presidente o presidenta es el representante legal del Consorcio y dirige su gobierno y administración. Los vicepresidentes, que son dos, sustituyen al presidente o presidenta en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Son escogidos entre los miembros de la Asamblea General que pertenezcan a la Diputación, al AMB y a la Generalidad de Cataluña de forma que cada cargo lo tenga un representante de cada una de estas administraciones.

El vicepresidente (o vicepresidenta) ejecutivo es el responsable de la coordinación y dirección de los servicios del Consorcio y es nombrado por el presidente o presidenta.

Durante el ejercicio 2012 ocupaban los cargos las siguientes personas:

- Presidente: Xavier Trias Vidal de Llobatera, presidente del Área Metropolitana de Barcelona
- Vicepresidentes: Salvador Esteve Figueras, presidente de la Diputación de Barcelona, y Josep Escorihuela Mestre, director general de Medio Natural y Biodiversidad, de la Generalidad de Cataluña
- Vicepresidente ejecutivo: Josep Perpinyà Palau, alcalde de Sant Just Desvern.

La Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva es un órgano operativo cuyo objeto es hacer el seguimiento y establecer los mecanismos de puesta en marcha de las decisiones tomadas en la Asamblea General.

Su composición es de veinte miembros, de los cuales como mínimo tres son representantes de la Diputación de Barcelona, tres de la Generalidad de Cataluña y tres del AMB. Los designados no deben ser necesariamente miembros de la Asamblea General.

El Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo es el órgano de carácter consultivo donde se integran los sectores sociales, académicos, culturales, profesionales, económicos y entidades privadas sin ánimo de lucro, que persigan finalidades de interés general concurrentes con las propias del Consorcio. Se reúne como mínimo una vez cada semestre y tantas veces como sea convocado por el presidente o presidenta o por un tercio de sus miembros.

Además, el Consorcio dispone de otro órgano consultivo, el Consejo Científico Asesor, regulado en el artículo 13 del Decreto 146/2010, de 19 de octubre, que asesora, a partir del conocimiento científico, al órgano rector y al órgano gestor del Parque de Collserola sobre las gestiones a llevar a cabo. Se reúne como mínimo una vez cada año y tantas veces como sea convocado por el presidente o presidenta o por un tercio de sus miembros.

El director gerente

El director o directora gerente ejerce el mando directo del personal y de los servicios del Consorcio y es designado por la Comisión Ejecutiva. Durante el ejercicio 2012 este cargo fue ejercido por Marià Martí Viudes.

1.2.4.2. Control y fiscalización

De acuerdo con la normativa vigente, la función de control financiero en las entidades locales está reservada a interventores con habilitación de carácter estatal. El control financiero tiene por objeto informar sobre la adecuada presentación de la información financiera, el cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y el grado de eficacia y de eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. Corresponde también a la Intervención la función contable, financiera y presupuestaria y la inspección de la contabilidad de los entes dependientes del Consorcio.

De acuerdo con los Estatutos del Consorcio, el control interno lo ejerce un interventor, que deberá ser el de la entidad local consorciada que designe la Asamblea. Además, con la creación del Consorcio, se previó que la Intervención, la Tesorería y la Secretaría las ejercería la entidad a la cual pertenecía el presidente de la entidad. Así, en 1999 la Presidencia, y por lo tanto la Intervención, correspondió a la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona (actualmente sucedida por el AMB); y de 2000 a 2005, a la Diputación de Barcelona. Desde el 1 de enero de 2006 hasta la actualidad, la ejerce el AMB.²

2. FISCALIZACIÓN

2.1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA

De acuerdo con la normativa vigente y sus estatutos, el Consorcio está sometido a la normativa de régimen local, hecho que comporta, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de sus operaciones.

Una vez acabado el ejercicio, las entidades locales deben formar la Cuenta general, que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. La Cuenta general debe ser rendida por el presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente y ser sometida antes del día 1 de junio a la Comisión Especial de Cuentas, que debe emitir el correspondiente informe. Este informe, junto con la Cuenta general, debe exponerse al público durante quince días. Finalmente, se somete a la Asamblea General para que la apruebe antes del 1 de octubre y sea enviada a la Sindicatura antes del 15 de octubre.

La Asamblea General aprobó definitivamente la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2012 el 30 de julio de 2013, y fue rendida a la Sindicatura de Cuentas el 4 de septiembre de 2013.

2. Texto modificado a raíz de las alegaciones presentadas.

2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La liquidación del presupuesto del Consorcio del ejercicio 2012 y el resultado presupuestario son los que figuran a continuación:

Cuadro 1. Liquidación presupuestaria

Capítulo de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
3. Tasas y otros ingresos	136.604	-	136.604	185.463	49.342
4. Transferencias corrientes	4.505.818	-	4.505.818	4.580.392	128.502
5. Ingresos patrimoniales	66.061	-	66.061	72.902	18.557
Total operaciones corrientes	4.708.483	-	4.708.483	4.838.757	196.401
6. Enajenación de inversiones reales	100	-	100	2.044	-
7. Transferencias de capital	838.320	-	838.320	731.701	295.800
Total operaciones de capital	838.420	-	838.420	733.745	295.800
8. Activos financieros	-	120.541	120.541	-	-
Total operaciones financieras	-	120.541	120.541	-	-
Total ingresos	5.546.903	120.541	5.667.444	5.572.502	492.201

Capítulo de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
1. Gastos de personal	3.561.532	120.541	3.682.073	3.674.635	50.405
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.098.481	-	1.098.481	1.069.508	215.521
3. Gastos financieros	455	-	455	309	-
4. Transferencias corrientes	48.015	-	48.015	37.190	37.190
Total operaciones corrientes	4.708.483	120.541	4.829.024	4.781.642	303.116
6. Inversiones reales	838.420	-	838.420	729.578	195.839
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-
Total operaciones de capital	838.420	-	838.420	729.578	195.839
8. Activos financieros	-	-	-	-	-
Total operaciones financieras	-	-	-	-	-
Total gastos	5.546.903	120.541	5.667.444	5.511.220	498.955

Resultado presupuestario	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	4.838.757	4.781.642	57.115
b. Otras operaciones no financieras	733.745	729.578	4.167
Resultado presupuestario del ejercicio	5.572.502	5.511.220	61.282
Ajustes			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			120.541
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-
Resultado presupuestario ajustado			182.823

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

El presupuesto inicial fue de 5.546.903 € y se realizaron modificaciones de crédito por valor de 120.541 €, que dieron como resultado un presupuesto definitivo de 5.667.444 €.

Los derechos reconocidos fueron de 5.572.502 € mientras que las obligaciones reconocidas fueron de 5.511.220 €. Así, el grado de ejecución del presupuesto fue del 98,3% y del 97,2%, respectivamente, y el resultado presupuestario no ajustado, de 61.282 €, que después de los ajustes pertinentes es de 182.823 €.

El ajuste por los gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales se deriva de los gastos por despidos de personal que fueron incorporados al presupuesto mediante una modificación de crédito por suplemento (véase el apartado 2.2.2).

2.2.1. Presupuesto inicial

La Asamblea General del Consorcio aprobó inicialmente su presupuesto en la sesión del 24 de abril de 2012, con posterioridad al plazo legal del 15 de octubre de 2011 que establece la normativa. Esta aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) el 14 de mayo de 2012.

En fecha 1 de junio de 2012, el Comité de Personal del Consorcio presentó un escrito de reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto. El 27 de julio de 2012, el vicepresidente ejecutivo del Consorcio dictó un Decreto en el que desestimaba la reclamación y aprobaba definitivamente el presupuesto, que fue publicado resumido por capítulos en el BOPB de 7 de agosto de 2012. El presupuesto inicial fue definitivamente aprobado el 4 de abril de 2013 mediante el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de ratificar el Decreto del vicepresidente ejecutivo, lo cual se hizo público mediante un anuncio en el BOPB el 15 de abril de 2013.³

La aprobación definitiva del presupuesto inicial no se hizo dentro del plazo fijado en el artículo 169.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), según el cual se debería haber aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre de 2011.

Respecto al presupuesto inicial, es necesario señalar que no se adjunta el Plan y programas de inversión y financiación de un plazo de cuatro años, en contra de lo establecido en el artículo 166 del TRLRHL.

2.2.2. Modificaciones presupuestarias

En el ejercicio 2012 el Consorcio solo realizó una modificación del presupuesto de gastos, que ascendió a 120.541 €, un 2,2% del presupuesto inicial. Se trata de un suplemento de crédito del capítulo 1 de gastos destinado a la financiación de los gastos por indemnizaciones al personal, derivados del despido de siete trabajadores para el cumplimiento del

3. Texto modificado a raíz de las alegaciones presentadas.

Plan de reordenación y racionalización de los recursos humanos aprobado de acuerdo con el dictamen de la Asamblea General de 24 de abril de 2012. La fuente de financiación fue el remanente líquido de tesorería.

Dicho suplemento de crédito fue aprobado por la Asamblea General el 4 de abril de 2013, con posterioridad a la contabilización de la obligación correspondiente y su pago.

2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos

El presupuesto de gastos fue aprobado inicialmente en 5.546.903 €, y modificado a lo largo del ejercicio en 120.541 €. Esto da como resultado un presupuesto definitivo de 5.667.444 €.

Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2012 ascendieron a 5.511.220 €, lo que supone un grado de ejecución sobre el presupuesto definitivo de un 97,2%.

El 66,7% de las obligaciones reconocidas corresponden a los gastos de personal y el 19,4% a gastos en bienes corrientes y servicios, en total, el 86,1% del total de las obligaciones reconocidas del ejercicio. Los gastos por inversiones reales suponen un 13,2% del total de las obligaciones. El resto de los capítulos no superan el 1% del total de las obligaciones reconocidas.

2.2.3.1. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal del ejercicio 2012 es el siguiente:

Cuadro 2. Presupuesto de gastos. Capítulo 1: Gastos de personal

Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
10. Retribuciones personal directivo	69.806	-	69.806	69.806	-
12. Retribuciones personal funcionario	187.300	-	187.300	207.070	-
13. Retribuciones personal laboral	2.407.218	120.541	2.527.759	2.536.526	634
16. Cuotas y prestaciones sociales	897.208	-	897.208	861.233	49.771
Total	3.561.532	120.541	3.682.073	3.674.635	50.405

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

Plan de reordenación y racionalización de los recursos humanos del Consorcio para el período 2012-2015

A causa de las restricciones presupuestarias el Consorcio vio progresivamente disminuidas las aportaciones económicas de los entes consorciados hasta el punto de que se vio obligado a iniciar un proceso de reorganización que permitiera dar continuidad a su actividad. Como consecuencia, la Asamblea General aprobó el 24 de abril de 2012 un dictamen sobre las líneas de actuación a seguir para establecer un nuevo modelo del Consorcio en

el contexto económico del momento. Este nuevo modelo preveía la racionalización de las funciones del Consorcio, daba prioridad a aquellas que eran imprescindibles y reducía aquellas que no lo eran.

Una de las líneas de actuación derivadas del nuevo modelo de gestión fue la aprobación del Plan de reordenación y racionalización de los recursos humanos del Consorcio para el período 2012-2015 (en adelante Plan de empleo). Este plan, amparado en el artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto básico del empleado público, recogía varias medidas, que se detallan a continuación:

- Supresión de las aportaciones al plan de pensiones
- Unificación de los servicios de atención al público
- Suspensión de la oferta pública de empleo de 2011
- No aprobación de ninguna oferta pública de empleo para 2012
- Colaboración con los entes consorciados, para optimizar funciones y procedimientos
- Despidos por razones objetivas
- Suspensión de la paga extra de diciembre de 2012

La medida con una mayor incidencia económica en el ejercicio 2012 fue el despido de siete trabajadores. Estos despidos se realizaron de acuerdo con la disposición adicional segunda del Real decreto ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. El coste de los despidos ascendió a 550.592 €. Adicionalmente, se amortizaron dos puestos de trabajo: uno que estaba ocupado interinamente y otro que quedó vacante. La aplicación de estas medidas supuso una reducción de los puestos de trabajo del 11,2%.

Por otra parte, la supresión de la paga extra del mes de diciembre, ya prevista en el presupuesto inicial, supuso un ahorro aproximado de unos 170.000 € respecto al ejercicio anterior.

Relación de puestos de trabajo y plantilla

La Relación de puestos de trabajo (RPT) del Consorcio fue publicada el 2 de agosto de 2011. Se compone de cien puestos de trabajo. La plantilla de personal incluye setenta y seis puestos de trabajo de los cuales a finales de ejercicio estaban ocupados setenta y uno.

A continuación se presenta un detalle por tipología de los trabajadores que componen la RPT y la plantilla del Consorcio:

Cuadro 3. Resumen de la Relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal

Tipología	RPT	Plantilla
Eventual	2	2
Funcionarios	75	52
Laboral fijo	23	22
Laboral temporal	-	-
Total	100	76

Fuente: Relación de puestos de trabajo y plantilla del Consorcio.

Se puede observar que tanto la plantilla como la RPT tienen una configuración en la que predominan los trabajadores funcionarios respecto de los laborales. No obstante, del personal que en el ejercicio 2012 realmente estaba trabajando en el Consorcio solo cinco son funcionarios, situación que se mantiene a la fecha de finalización del trabajo de campo. Esto se debe al hecho de que la mayor parte de las plazas de funcionario se encuentran ocupadas por personal laboral, pendiente –según la entidad– de un proceso de funcionarización de la plantilla. Hasta que no se lleve a cabo este proceso de funcionarización, la RPT se debería presentar con los puestos de trabajo clasificados según la tipología de personal que realmente lo está ocupando.

Como ya se ha mencionado, no existió oferta pública de empleo para el ejercicio 2012.

Con relación a la contratación de personal, en los expedientes fiscalizados se ha observado que se cumplen los requerimientos del artículo 19.2 del Decreto 214/1990, del Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, referentes a los principios de igualdad de oportunidades, mérito, capacidad y publicidad.

Condiciones del personal

Las condiciones del personal laboral del Consorcio están recogidas en el Convenio colectivo de trabajo del Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola para los años 2003-2005, aprobado el 26 de noviembre de 2002 por la Asamblea General y prorrogado automáticamente cada año hasta el ejercicio 2012.

El convenio colectivo incluye el cobro de un importe anual por trabajador y por hijo de cada trabajador bajo el concepto de fondo social. Anualmente se aprueba el importe a cobrar por cada uno de estos conceptos que para el ejercicio 2012 fue de 1.163 € anuales por trabajador y 500 € por hijo. Las ayudas concedidas en concepto de fondo social deben responder a gastos debidamente justificados por el personal y no pueden responder a atribuciones directas, que son en realidad más importe de las retribuciones. Por eso, la Sindicatura considera que se deberían establecer anualmente las bases reguladoras para el pago de ayudas sociales a los trabajadores.

Retribuciones al personal

Las retribuciones de personal del ejercicio 2012 ascendieron a 2.813.402 €, el 76,5% del total de los gastos de personal. De estas, 69.806 € corresponden a retribuciones al personal directivo, 207.070 € a retribuciones de funcionarios y 2.536.526 € a retribuciones de personal laboral.

a) Retribuciones al personal directivo

Las retribuciones al personal directivo corresponden en su totalidad al sueldo del director gerente del Consorcio. Sus retribuciones se aprueban anualmente en la consignación pre-

supuestaria correspondiente. Por aplicación del Plan de empleo explicado anteriormente se suprimió la paga del mes de diciembre.

b) Retribuciones de personal funcionario y laboral

Los conceptos retributivos del personal funcionario incluyen el sueldo base, el complemento de destino y el complemento específico, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente, más un complemento por productividad que se aprueba anualmente.

En lo referente al complemento de productividad, este se fija sin la aprobación del expediente correspondiente que incorpore unos criterios objetivos y medibles para su cobro. En opinión de la Sindicatura, un trabajador funcionario no puede tener un concepto retributivo fijo diferente de los establecidos en la legislación vigente, sino que debería responder a hechos objetivos debidamente justificados.

En el ejercicio 2012 había dos pagas extraordinarias, que se debían pagar junto con las nóminas de los meses de junio y de diciembre, cuyo importe estaba determinado en la Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2012. De acuerdo con el Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y recogido en el Plan de empleo explicado anteriormente, se suprimió la paga del mes de diciembre.

Los conceptos retributivos del personal laboral están establecidos en el convenio colectivo y son aprobados anualmente en función de los incrementos establecidos. Los conceptos que configuran las retribuciones mensuales son el sueldo base, el complemento de puesto y desarrollo profesional, y un complemento por asistencia y puntualidad.

En el análisis de los incrementos de las retribuciones del personal se observa que estas no han experimentado ningún incremento, de acuerdo con lo establecido por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2012.

Cuotas, prestaciones y gastos sociales

En el concepto Cuotas, prestaciones y gastos sociales se registra principalmente el gasto correspondiente a la Seguridad Social a cargo de la entidad, que en el ejercicio 2012 ascendió a un total de 699.103 €. Se ha verificado la corrección de los cálculos, así como de la presentación y pago de los documentos correspondientes.

2.2.3.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los gastos en bienes corrientes y servicios, clasificados por artículos presupuestarios, son los que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Presupuesto de gastos. Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
20. Arrendamientos y cánones	11.085	-	11.085	11.302	884
21. Reparaciones, mantenimiento y conserv.	237.334	-	237.334	217.612	64.728
22. Material, suministros y otros	834.262	-	834.262	822.928	145.126
23. Indemnizaciones por razón del servicio	15.800	-	15.800	17.666	4.783
Total	1.098.481	-	1.098.481	1.069.508	215.521

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

Los gastos en bienes corrientes y servicios ascendieron a 1.069.508 €, el 19,4% del total de las obligaciones reconocidas del ejercicio. Las principales obligaciones reconocidas corresponden a trabajos realizados por otras empresas por servicios varios sobre el medio natural y otros servicios de funcionamiento diario. Puesto que se trata de servicios contratados a terceros se ha seleccionado una muestra de proveedores para la revisión del procedimiento de contratación administrativa. Las obligaciones reconocidas analizadas que corresponden a este capítulo representan el 47,5%. La muestra analizada así como las conclusiones sobre este análisis se presentan en el apartado de contratación administrativa (véase el apartado 2.5).

Arrendamientos y cánones

Las obligaciones reconocidas de la partida Arrendamientos y cánones corresponden mayoritariamente al alquiler del repetidor de la torre de Collserola para el correcto funcionamiento de la red de comunicaciones de telefonía móvil, que en el ejercicio 2012 ascendieron a 10.447 €.

Reparaciones, mantenimiento y conservación

La partida Reparaciones, mantenimiento y conservación incluye el mantenimiento y reparación del medio natural y de los edificios dentro del territorio del Parque Natural de la Sierra de Collserola. Dentro del espacio natural del Parque, además de todo el medio natural, existe una diversidad de fincas propiedad de diferentes administraciones que están adscritas al Consorcio para que las gestione con el objetivo de mantenerlas en buen estado y, en algunos casos, utilizarlas para servicios lúdicos y educativos sobre el medio natural. Es por este motivo por lo que el Consorcio debe realizar actuaciones que permitan su mantenimiento, que se sumen a las actuaciones derivadas del medio natural encaminadas principalmente a la prevención de incendios y la adecuación de los espacios naturales.

Durante el ejercicio 2012 las actuaciones más importantes relacionadas con estas actividades fueron las siguientes:

- Trabajos de mantenimiento de franjas urbanas para la prevención de incendios en diferentes zonas del Parque de Collserola
- Adquisición de alimentos para el rebaño de Can Cuiàs
- Mantenimiento de caminos del distrito de Sarrià - Sant Gervasi
- Mantenimiento y reparaciones de las instalaciones energéticas del Parque de Collserola
- Mantenimiento de los jardines de Can Borni
- Trabajos para el mantenimiento de las depuradoras

Algunas de estas actuaciones, concretamente las cuatro primeras, corresponden a contratos analizados en el apartado de contratación administrativa (véase el apartado 2.5).

Material, suministros y otros

Dentro de la partida Material, suministros y otros está registrada la mayor parte de los gastos de este capítulo. Por una parte se registran gastos correspondientes a:

- Suministros de agua, electricidad y otros combustibles, que en el ejercicio 2012 ascendieron a un total de 97.498 €
- Servicios de telefonía, servicios postales, mensajería y otras comunicaciones, por un total de 68.557 €
- Seguros de vehículos y edificios, por valor de 22.390 €
- Gastos derivados de las actuaciones lúdicas y educativas correspondientes a publicaciones, divulgación, voluntarios y otros relacionados, por 66.759 €

Por otra parte se registran los gastos relacionados con la limpieza y vigilancia, tanto del medio natural como de las instalaciones del Parque Natural de la Sierra de Collserola. De estos gastos, los más importantes del ejercicio 2012 corresponden a:

- Servicios de vigilancia y de seguridad, con un gasto total de 100.293 €
- Servicios de limpieza de desperdicios de las infraestructuras viarias del Parque de Collserola, con un gasto de 206.643 €
- Servicio de limpieza de los edificios, con un gasto de 76.779 €

Estos contratos han sido analizados en el apartado de contratación administrativa (véase el Cuadro 28).

Indemnizaciones por razón del servicio

En la partida Indemnizaciones por razón del servicio se registran las dietas de manutención y locomoción de los miembros de los órganos de gobierno y del personal directivo.

2.2.3.3. Gastos financieros

Los gastos financieros corresponden a gastos por comisiones bancarias por mantenimiento de cuentas, por transferencias o emisiones de cheques. Para el ejercicio 2012, el detalle es el siguiente:

Cuadro 5. Presupuesto de gastos. Capítulo 3: Gastos financieros

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
352. Intereses de demora	5	-	5	-	-
359. Otros gastos financieros y de gestión bancaria	450	-	450	309	-
Total	455	-	455	309	-

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

2.2.3.4. Transferencias corrientes

El detalle de las transferencias corrientes otorgadas por el Consorcio en el ejercicio 2012 es el siguiente:

Cuadro 6. Presupuesto de gastos. Capítulo 4: Transferencias corrientes

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
462. Transfer. corrientes a ayuntamientos	5	-	5	-	-
466. Transferencias corrientes a entidades que agrupen municipios	48.000	-	48.000	37.190	37.190
480. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin finalidades lucrativas	5	-	5	-	-
481. Transferencias corrientes a personas físicas	5	-	5	-	-
Total	48.015	-	48.015	37.190	37.190

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

La partida Transferencias corrientes a entidades que agrupen municipios corresponde a una transferencia derivada del convenio de colaboración entre el Consorcio y el Consejo Comarcal de El Baix Llobregat para la gestión y coordinación del dispositivo de prevención de incendios respecto a las torres de vigilancia "Romeo" y "Juliet". Según este convenio, el Consejo Comarcal de El Baix Llobregat debe prestar apoyo a las tareas de prevención de incendios durante los meses de junio a septiembre desde las dos torres de vigilancia situadas en su comarca. El coste de estas actuaciones es asumido por el Consorcio. El 31 de diciembre de 2012 la totalidad del importe estaba pendiente de pago.

2.2.3.5. Inversiones reales

El detalle de los gastos por inversiones reales del ejercicio 2012, desglosado por artículos, es el siguiente:

Cuadro 7. Presupuesto de gastos. Capítulo 6: Inversiones reales

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	101.685	-	101.685	215.021	40.071
61. Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	322.694	-	322.694	243.471	46.177
62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	95.463	-	95.463	58.898	23.123
63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	143.159	-	143.159	85.854	39.093
64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	119.646	-	119.646	70.673	27.634
68. Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	55.773	-	55.773	55.661	19.741
Total	838.420	-	838.420	729.578	195.839

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

Durante el ejercicio 2012 el Consorcio realizó inversiones por valor de 729.578 €, el 13,2% del total de las obligaciones reconocidas del ejercicio.

Tal y como se ha comentado, en el capítulo 2 del presupuesto de gastos (véase el apartado 2.2.3.2), las inversiones realizadas por el Consorcio corresponden a trabajos realizados por terceros, motivo por el que se ha seleccionado una muestra de proveedores para la revisión del procedimiento de contratación administrativa. Las obligaciones reconocidas analizadas que corresponden a este capítulo representan el 50,2%. La muestra analizada y las conclusiones sobre este análisis se presentan en el apartado de contratación administrativa (véase el apartado 2.5).

En la fiscalización realizada se ha detectado que hay gastos de inversión por 436.340 € que corresponden en realidad a gastos en bienes corrientes y servicios y que deberían haber sido registrados en el capítulo 2 del presupuesto de gastos. Cabe mencionar que estos gastos fueron dados de baja de la cuenta de inmovilizado de la contabilidad financiera y fueron registrados como gasto (véase el apartado 2.3.1.1).

Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

El importe de las inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general corresponde principalmente a la adquisición de la finca situada en el paraje Forat del Vent, en el

término municipal de Cerdanyola del Vallès, por 91.000 €, y a las obras de derribo y recuperación paisajística realizadas, por 107.324 €.

La finca adquirida corresponde a una de las dos que eran propiedad de la empresa Pasecram, SL, calificadas por el Plan general metropolitano como parque forestal de reserva natural. Puesto que su incorporación al patrimonio de propiedad pública garantiza su preservación, dicha empresa ofreció la posibilidad al Consorcio de adquirir las dos fincas, situadas en el paraje de Forat del Vent.

Puesto que en el artículo 206 del TRLMRL se establece que los entes locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir toda clase de bienes y derechos y que el 19 de febrero de 2007 la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalidad de Cataluña emitió un informe favorable sobre esta adquisición, el 8 de marzo de 2007 la Asamblea General del Consorcio aprobó la adquisición de las fincas. Así, el 2 de mayo de 2007 se registró la escritura pública de compraventa de una de las fincas por valor de 473.400 €. Sin embargo, no se efectuó la compraventa de la segunda finca por el hecho de que en 2007 todavía había ocupantes en ella: una parte de los ocupantes se fueron en el ejercicio 2011, una segunda parte en el 2012 y una tercera parte de la finca todavía no estaba libre a la fecha de finalización del trabajo de campo.⁴ En el ejercicio 2011 se iniciaron de nuevo las negociaciones y se acordó una rebaja del precio que se haría efectiva en tres años, coincidiendo con la transmisión de la propiedad de cada una de las tres edificaciones que incluye la finca: la primera en 2011 por 118.000 €, la segunda en 2012 por 91.000 € y la última en 2013 por 91.000 €.

Las obras realizadas corresponden a las siguientes actuaciones:

- Derribo de barracas en el municipio de Montcada i Reixac, por importe de 50.000 €
- Derribo de dos edificaciones de la urbanización Pirineos en el término municipal de Cerdanyola del Vallès, por 31.823 €
- Obras de recuperación paisajística del torrente de Tapioles, por 25.501 €

Aunque existe un contrato formalizado con la empresa propietaria de las fincas, las tres actuaciones anteriormente mencionadas no se corresponden con el objeto de este y fueron contratadas directamente porque individualmente no superaban el importe de la contratación menor para los contratos de obras. No obstante, en opinión de la Sindicatura, los trabajos realizados responden a una misma actuación (derribo de las barracas y posterior recuperación paisajística de la zona) y deberían haber sido adjudicados de forma conjunta mediante el procedimiento de contratación correspondiente. Este hecho se pone de manifiesto con más detalle en el apartado de contratación administrativa (véase el apartado 2.5.3).

4. Texto modificado a raíz de las alegaciones presentadas.

Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general

Las inversiones más significativas de la partida Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general corresponden a las obras de reparación de la red viaria, que ascendieron a 107.743 €, y a otras actuaciones varias, por 69.185 €. En la fiscalización se ha detectado que la mayor parte de estas últimas actuaciones corresponden en realidad a contratos de servicios, ya que van dirigidas al mantenimiento de las instalaciones de los edificios del Consorcio y, por lo tanto, deberían haber sido registradas en el capítulo 2 del presupuesto de gastos.

Los dos contratos mencionados han sido analizados en el apartado de contratación administrativa (véase el apartado 2.5).

Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Esta partida incluye gastos varios en obras de reparación y adecuación de algunos edificios del Consorcio y adquisición de elementos de señalización.

Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

La mayor parte del gasto de la partida Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios corresponde a la adquisición de neumáticos para los diferentes vehículos del Consorcio usados por el personal para desplazarse por la red de caminos internos de difícil acceso. También se incluyen los gastos por reparaciones de estos vehículos que, como se ha comentado anteriormente, deberían haber sido registrados dentro del capítulo 2 del presupuesto de gastos.

Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Dentro de los gastos en inversiones de carácter inmaterial se registran principalmente gastos de estudios relacionados con la fauna del Parque de Collserola como el seguimiento de los pequeños mamíferos, la campaña de seguimiento de las migraciones, etc., realizados por profesionales. El gasto más significativo es el derivado del contrato para la realización de trabajos de seguimiento en el ámbito de gestión de la fauna, de 35.929 € (véase el Cuadro 28).

Como se ha comentado en puntos anteriores de este apartado, estos gastos no son susceptibles de ser activables, ya que corresponden a servicios prestados por profesionales y deberían haber sido registrados en el capítulo 2 del presupuesto de gastos.

Gastos en inversiones de bienes patrimoniales

Las inversiones en bienes patrimoniales corresponden a adquisiciones de material diverso de informática, mobiliario y otros. El principal gasto, de 23.817 €, corresponde a adqui-

sición de material informático. Este importe, junto con el de otras compras realizadas al mismo proveedor, suman un total de 25.839 € (véase el Cuadro 28) que está por encima del límite de la contratación menor para los contratos de suministros. Por este motivo se debería haber seguido el procedimiento de contratación administrativa correspondiente.

2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos fue aprobado inicialmente en 5.546.903 € y a lo largo del ejercicio fue modificado en 120.541 €, hecho que dio como resultado un presupuesto definitivo de 5.667.444 €. Los derechos reconocidos durante el ejercicio 2012 ascendieron a 5.572.502 €, lo que supone un grado de ejecución sobre el presupuesto definitivo de un 98,3%.

El 82,2% de los derechos reconocidos del Consorcio corresponden a las transferencias corrientes y de capital recibidas principalmente de la Diputación, del AMB y de la Generalidad de Cataluña.

2.2.4.1. Tasas y otros ingresos

El importe de las tasas y otros ingresos liquidados durante el ejercicio es el siguiente:

Cuadro 8. Presupuesto de ingresos. Capítulo 3: Tasas y otros ingresos

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
34. Ingresos por precios públicos	62.010	-	62.010	66.059	2.423
36. Ingresos por ventas	15.000	-	15.000	11.002	135
39. Otros ingresos	59.594	-	59.594	108.402	46.784
Total	136.604	-	136.604	185.463	49.342

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

Ingresos por precios públicos

Los Ingresos por precios públicos corresponden a los ingresos por servicios culturales de divulgación y educación ambiental que se prestan a las escuelas y por acampadas en las zonas de ocio. Los precios públicos para el ejercicio 2012 fueron aprobados por la Asamblea General el 24 de abril de 2012 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del 12 de julio de 2012. Estos precios se basan en un precio inicial establecido en el año 1998 que ha sido incrementado anualmente según el IPC.

Según el artículo 44 del TRLRHL los precios públicos deben cubrir, como mínimo, el coste de la actividad o servicio prestado. En este sentido, en el ejercicio 2012 se realizó un estudio en el que se concluyó que los precios públicos establecidos por el Consorcio eran

demasiado reducidos en comparación con los precios que habían establecido otras entidades sobre actividades similares. Sin embargo, no hay, un estudio en el que se ponga de manifiesto si los precios públicos establecidos por el Consorcio cubren los costes de las diferentes actividades.

Cuando se haya realizado este estudio de cobertura de costes, y dada la actual situación de reducción de ingresos por subvenciones de los entes consorciados, el Consorcio se debería plantear la posibilidad de incrementar los precios públicos, siempre garantizando el acceso a todos los ciudadanos.

Ingresos por ventas

Dentro de Ingresos por ventas se incluyen las ventas de los libros, publicaciones y artículos que edita el Consorcio y que se venden en el centro de información del Consorcio y en las áreas de ocio. Los precios para el ejercicio 2012 fueron aprobados y publicados junto con los precios públicos.

Otros ingresos

Esta partida incluye los ingresos por las facturas emitidas principalmente a las empresas Barcelona de Serveis Municipals, SA, Pronoubarris, SA y Barcelona d'Infraestructures Municipals, SA, por la prestación de servicios de coordinación, asesoramiento y trabajos específicos en las obras realizadas por estas empresas, en virtud de los respectivos convenios formalizados entre las partes (prevención de incendios, tratamiento de residuos, etc.).

2.2.4.2. Transferencias corrientes

La partida Transferencias corrientes registra los ingresos de naturaleza no tributaria, recibidos por el Consorcio sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes. La liquidación de este capítulo para el ejercicio 2012 es la siguiente:

Cuadro 9. Presupuesto de ingresos. Capítulo 4: Transferencias corrientes

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
44. De entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local	5	-	5	-	-
45. De comunidades autónomas	100.000	-	100.000	100.000	100.000
46. De entidades locales	4.343.808	-	4.343.808	4.422.237	28.502
47. De empresas privadas	62.005	-	62.005	58.155	-
Total	4.505.818	-	4.505.818	4.580.392	128.502

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

La principal fuente de financiación del Consorcio son las transferencias recibidas de los entes consorciados, que prácticamente en su totalidad corresponden al AMB, la Diputación y la Generalidad de Cataluña. No obstante, en los últimos ejercicios, estas aportaciones se han visto progresivamente reducidas, especialmente las de la Generalidad de Cataluña, lo que ha obligado al Consorcio a hacer un ajuste de sus gastos.

De las comunidades autónomas

Las aportaciones de la Generalidad de Cataluña han experimentado una disminución a lo largo de los años. En el ejercicio 2010 fueron de 717.960 €, en el 2011 de 327.028 € y en el 2012 de 100.000 €. Esta aportación, pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2012, deriva del convenio entre el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural y el Consorcio firmado el 16 de julio de 2012.

De entidades locales

El detalle de las aportaciones de las entidades locales al Consorcio durante el ejercicio 2012 es el siguiente:

Cuadro 10. Transferencias corrientes de entidades locales

Entidad	Importe	Concepto
Diputación de Barcelona	2.169.020	Aportación por gasto corriente
AMB	2.185.440	Aportación por gasto corriente
Ayuntamiento de Barcelona	45.350	Convenio prevención incendios y mantenimiento franjas de protección
Ayuntamiento de Molins de Rei	8.100	Convenio mantenimiento franjas de protección y otras actuaciones
Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès	14.327	Convenio actuaciones en terrenos municipales
Total	4.422.237	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las transferencias corrientes de la Diputación corresponden a una aportación inicial de 1.753.020 €, aprobada por Decreto de Presidencia de 23 de enero de 2012, y a una segunda aportación que aumentaba la inicial en 416.000 €, aprobada por Decreto de Presidencia de 15 de junio de 2012. Estas aportaciones tienen la finalidad de financiar el gasto corriente del Consorcio, el cual deberá enviarle una memoria de actividades una vez finalizado el año.

Las aportaciones del AMB tienen también el objetivo de financiar el gasto corriente del Consorcio, y se han materializado a través de un pago mensual de 149.620 € más dos aportaciones adicionales en agosto y septiembre de 100.000 € y 290.000 €, respectivamente.

Las aportaciones de los ayuntamientos de Barcelona, Molins de Rei y Sant Cugat del Vallès se basan en los convenios firmados entre estos y el Consorcio para el mantenimiento de franjas de protección en zonas urbanizadas, así como otras tareas de prevención de incendios en territorios municipales. En dichos convenios se detallan las tareas a realizar y el coste de cada una de ellas que será financiado por el ayuntamiento correspondiente.

De empresas privadas

A continuación se presenta el detalle de las aportaciones realizadas por las empresas privadas:

Cuadro 11. Transferencias corrientes de entidades privadas

Entidad	Importe	Concepto
Moragues & Blanchart Esport	500	Convenio de colaboración para la conservación del Parque de Collserola de 6.9.2011
Awesommepain	1.473	Convenio de colaboración para la conservación del Parque de Collserola de 5.6.2012
TABASA	15.000	Convenio de colaboración para tareas de mantenimiento y divulgación del medio natural de 4.11.2008
Torre de Collserola	6.000	Convenio Plan especial de protección del medio natural del Parque de Collserola de 1.12.2011
Parque de atracciones Tibidabo	12.000	Convenio de colaboración para tareas de mantenimiento y divulgación del medio natural de 23.4.2012
Cementiris de Barcelona	15.000	Convenio de colaboración para tareas de mantenimiento y divulgación del medio natural de 30.1.2012
G.I. de Cementiris de Nomber, SL	15.000	Convenio Plan especial de protección del medio natural del Parque de Collserola de 30.1.2012
Agencia Catalana del Agua	(6.818)	Devolución de cobros por una subvención no justificada
Total	58.155	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las aportaciones de empresas privadas se derivan de diferentes convenios firmados entre estas y el Consorcio en los cuales se comprometen a realizar aportaciones para colaborar con las tareas de mantenimiento, protección y divulgación del medio natural del Parque de Collserola.

El importe de la Agencia Catalana del Agua es la devolución de una parte de la subvención recibida, que finalmente no fue debidamente justificada por el Consorcio.⁵

5. Texto modificado a raíz de las alegaciones presentadas.

2.2.4.3. Ingresos patrimoniales

El detalle de los ingresos patrimoniales del ejercicio 2012 es el siguiente:

Cuadro 12. Presupuesto de ingresos. Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
52. Ingresos por intereses	5.000	-	5.000	11.854	3
55. Ingresos por concesiones	61.061	-	61.061	61.048	18.554
Total	66.061	-	66.061	72.902	18.557

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

Ingresos por intereses

Los principales ingresos registrados en esta partida son los intereses correspondientes a la deuda que Aguas Ter Llobregat (ATLL) mantiene con el Consorcio y que durante el ejercicio 2012 ascendieron a 10.377 €. Estos intereses se derivan de un convenio formalizado el 16 de mayo de 2012 entre ambas partes para la devolución de la deuda que ATLL mantenía con el Consorcio (véase el apartado 2.3.1.2).

Ingresos por concesiones

Los ingresos por concesiones corresponden a los pagos de terceros en concepto de canon por la concesión de la explotación de diferentes servicios públicos del Consorcio. Los pliegos de cláusulas económico-administrativas y los contratos establecen que anualmente se revisará el importe de los cánones en función del IPC. El detalle de estas concesiones y de los cobros en concepto de canon durante el ejercicio 2012 es el siguiente:

Cuadro 13. Detalle de los cánones por concesiones

Concesión	Fecha concesión	Importe canon 2012
Santa Creu d'Olorda	13.10.1998	4.453
Bar merendero Santa Maria de Vallvidrera	25.07.2003	16.189
Bar Sant Pere Màrtir	14.09.2004	2.421
Bar restaurante La Salut	22.12.2010	14.858
Bar restaurante sede del Consorcio	20.05.2011	3.076
Quiosco La Salut	03.08.2011	1.250
Bar restaurante y quiosco Can Coll	31.10.2011	18.801
Total		61.048

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

2.2.4.4. Transferencias de capital

El importe de las transferencias de capital del ejercicio 2008 es el siguiente:

Cuadro 14. Presupuesto de ingresos. Capítulo 7: Transferencias de capital

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
76. De entidades locales	838.315	-	838.315	681.701	295.800
77. De empresas privadas	5	-	5	50.000	-
Total	838.320	-	838.320	731.701	295.800

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

De entidades locales

El detalle de las aportaciones de las entidades locales al Consorcio durante el ejercicio 2012 es el siguiente:

Cuadro 15. Transferencias de capital de entidades locales

Entidad	Importe	Concepto
Diputación de Barcelona	321.085	Transferencias capital 2012 / Adquisición finca Forat del Vent
AMB	331.803	Transferencias capital 2012 / Adquisición finca Forat del Vent
Ayuntamiento de Barcelona	28.813	Actuaciones prevención incendios convenio 10.3.2009
Total	681.701	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las transferencias de capital de la Diputación y del AMB corresponden a las aportaciones para la realización de inversiones, dentro de las cuales se incluyen las aportaciones para la adquisición de la segunda finca Forat del Vent (véase la explicación en el apartado 2.2.3.5) por 45.500 € de cada una de las entidades.

Las aportaciones del Ayuntamiento de Barcelona tienen como objetivo financiar las actuaciones para el mantenimiento de franjas de protección y otras tareas de prevención de incendios de los distritos de Sarrià-Sant Gervasi y de Horta-Guinardó previstas en los respectivos convenios.

De empresas privadas

La aportación de 50.000 € proviene de Cementiris de Barcelona, SA para el derribo de las barracas del torrente de Tapioles en el término municipal de Montcada i Reixac, para poder recuperar esta zona como espacio protegido.

2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**2.3.1. Balance**

El Balance del Consorcio correspondiente a 31 de diciembre de 2012, junto con el correspondiente a 31 de diciembre de 2011, son los que se presentan a continuación:

Cuadro 16. Balance

Activo	31.12.2011	31.12.2012	Pasivo	31.12.2011	31.12.2012
A) INMOVILIZADO	4.298.515	3.940.697	A) FONDOS PROPIOS	4.578.549	4.440.198
I. Inversiones destinadas al uso general	850	850	I. Patrimonio	510.434	409.957
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural	850	850	1. Patrimonio	14.426.317	14.426.317
II. Inmovilizaciones inmateriales	51.114	37.988	6. Patrimonio entregado al uso general	(13.915.883)	(14.016.360)
1. Aplicaciones informáticas	87.683	89.873	III. Resultados de ejercicios anteriores	2.671.514	4.068.115
3. Otro inmovilizado inmaterial	70.959	70.959	IV. Resultados del ejercicio	1.396.601	(37.874)
4. Amortizaciones	(107.528)	(122.844)			
III. Inmovilizaciones materiales	4.085.041	3.901.859			
1. Terrenos	12.203	12.203			
2. Construcciones	5.776.731	5.796.166			
3. Instalaciones técnicas	809.702	901.750			
4. Otro inmovilizado	2.700.006	2.752.097			
5. Amortizaciones	(5.213.601)	(5.560.357)			
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	161.510	-			
C) ACTIVO CIRCULANTE	1.015.956	1.174.188	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	735.922	674.687
II. Deudores	794.251	710.981	II. Otras deudas a corto plazo	33.719	34.009
1. Deudores presupuestarios	951.693	664.628	1. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	33.719	34.009
2. Deudores no presupuestarios	211.679	62.596	III. Acreedores	683.799	590.343
5. Otros deudores	1.555	-	1. Acreedores presupuestarios	550.407	498.955
6. Provisiones	(370.676)	(16.243)	2. Acreedores no presupuestarios	45.923	42.174
IV. Tesorería	221.705	421.533	4. Administraciones públicas	87.469	49.214
V. Ajustes por periodificación		41.674	IV. Ajustes por periodificación	18.404	50.335
Total general	5.314.471	5.114.885	Total general	5.314.471	5.114.885

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

2.3.1.1. Inmovilizado

El inmovilizado del Consorcio está constituido principalmente por las construcciones, que representan el 60,2% del total del inmovilizado bruto.

Adicionalmente a lo que está registrado contablemente, el Consorcio tiene una serie de fincas adscritas que pertenecen a las diferentes entidades consorciadas. No obstante, no dispone de una valoración de estas y por lo tanto no las ha registrado contablemente. La nueva ICAL, aprobada por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, y que entrará en vigor el 1 de enero de 2015, establece una nueva norma de valoración de los activos recibidos en adscripción. Según el Consorcio, eso les permitirá el establecimiento de un criterio para calcular el valor de las fincas.

El hecho de no haber sido posible la aplicación de ningún otro procedimiento alternativo para valorar estas fincas en el ejercicio 2012 ha supuesto una limitación al trabajo de fiscalización.

Las altas de inmovilizado del ejercicio 2012 no coinciden con las obligaciones reconocidas del capítulo 6 de gastos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en la contabilidad financiera se realizó un ajuste del inmovilizado dando de baja elementos que no se podían considerar activables por valor de 436.340 € y fueron registrados como gasto de servicios exteriores. Así, finalmente, las altas totales de inmovilizado fueron de 293.238 € (véase el apartado 2.2.3.5).

Inversiones destinadas al uso general

Los movimientos de la cuenta de inversiones destinadas al uso general producidos durante el ejercicio son los siguientes:

Cuadro 17. Inversiones destinadas al uso general

Concepto	Saldo 31.12.2011	Altas del ejercicio	Traspasos del ejercicio	Saldo 31.12.2012
200. Terrenos y bienes naturales	-	100.477	(100.477)	-
208. Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural	850	-	-	850
Total	850	100.477	(100.477)	850

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consorcio.

Esta cuenta recoge aquellos elementos que son adquiridos por el Consorcio pero están destinados al uso general; elementos que en el momento en que se traspasan al uso general se dan de baja del inmovilizado y se registran en la cuenta 109 del patrimonio.

Durante el ejercicio 2012, el alta más importante corresponde a la adquisición de la finca situada en el paraje Forat del Vent por 91.000 € (véase el apartado 2.2.3.5).

Inmovilizaciones inmateriales

El detalle de los movimientos de las inmovilizaciones inmateriales durante el ejercicio 2012 es el siguiente:

Cuadro 18. Inmovilizaciones inmateriales

Concepto	Saldo 31.12.2011	Altas del ejercicio	Bajas del ejercicio	Saldo 31.12.2012
212. Propiedad industrial	8.293	-	-	8.293
215. Aplicaciones informáticas	87.683	2.190	-	89.873
216. Propiedad intelectual	62.666	-	-	62.666
Total inmovilizado inmaterial bruto	158.642	2.190		160.832
281. Amortización acumulada	(107.528)	-	(15.316)	(122.844)
Total inmovilizado inmaterial neto	51.114	2.190	(15.316)	37.988

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consorcio.

El inmovilizado inmaterial del Consorcio se compone principalmente de aplicaciones informáticas y del valor de la propiedad intelectual correspondiente a la página web del Consorcio y a las publicaciones realizadas. La amortización de los elementos del inmovilizado inmaterial se ha hecho de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normativa vigente.

Inmovilizaciones materiales

El detalle de los movimientos de las inmovilizaciones materiales durante el ejercicio 2012 es el siguiente:

Cuadro 19. Inmovilizaciones materiales

Concepto	Saldo 31.12.2011	Altas del ejercicio	Bajas del ejercicio	Saldo 31.12.2012
220. Terrenos y bienes naturales	12.203	-	-	12.203
221. Construcciones	5.776.731	21.920	(2.485)	5.796.166
222. Instalaciones técnicas	809.702	92.048	-	901.750
223. Maquinaria	250.579	9.917	(899)	259.597
224. Utillaje	4.697	472	-	5.169
226. Mobiliario	1.388.944	39.050	(1.231)	1.426.763
227. Equipos procesamiento de información	304.283	26.204	(991)	329.496
228. Elementos de transporte	590.572	-	(18.847)	571.725
229. Otro inmovilizado material	160.931	437.300	(438.884)	159.347
Total inmovilizado material bruto	9.298.642	626.911	(463.337)	9.462.216
282. Amortización acumulada	(5.213.601)	(371.172)	24.416	(5.560.357)
Total inmovilizado material neto	4.085.041	255.739	(438.921)	3.901.859

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consorcio.

A continuación se describen el detalle y los movimientos de las cuentas más significativas del inmovilizado material.

a) Construcciones

Las construcciones del Consorcio corresponden a las fincas que este ha adquirido, tanto a título oneroso como lucrativo. Las más significativas son la sede del Consorcio, por valor de 1.391.954 €, la Estación biológica de Can Balasc por valor de 937.420 € y la Masía Can Coll por valor de 1.412.274 €. Durante el ejercicio 2012 no hubo altas ni bajas significativas.

b) Instalaciones técnicas

La cuenta Instalaciones técnicas incluye las instalaciones de las construcciones del Consorcio. Durante el ejercicio 2012 ha habido altas por valor de 92.048 €, que corresponden principalmente al montaje de la caldera de Can Balasc por valor de 45.371 € y al montaje de un módulo en la terraza superior de Can Coll por 19.977 €.

El gasto por el montaje de la caldera de Can Balasc ha sido analizado en el apartado de contratación administrativa (véase el apartado 2.5).

c) Mobiliario

La partida más importante de esta cuenta es el valor del mobiliario urbano, de 656.127 €, y el mobiliario de la sede del Consorcio, por valor de 126.484 €.

Durante el ejercicio 2012 no hubo altas ni bajas significativas.

d) Elementos de transporte

El Consorcio dispone de diferentes vehículos para poder llevar a cabo sus tareas dentro del territorio del Parque de Collserola.

Durante el ejercicio 2012 no hubo altas ni bajas significativas.

e) Otro inmovilizado material

En la cuenta Otro inmovilizado material se registran elementos que no pertenecen a ningún otro epígrafe del inmovilizado. Hasta el ejercicio 2011, el saldo del ejercicio no era significativo. No obstante, tal y como se detalla al inicio de este apartado, en el ejercicio 2012 en esta cuenta se registraron gastos que no son en realidad activables, ya que corresponden a estudios y otros trabajos de mantenimiento. Por este motivo fueron dados de baja del inmovilizado y fueron registrados como gastos por servicios exteriores por valor de 436.340 € (véase el apartado 2.2.3.5). Así, finalmente, las altas de inmovilizado material del ejercicio fueron de 190.571 €.

Las altas de esta cuenta han sido analizadas en el capítulo 6 de gasto y en el apartado de contratación administrativa.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se ha realizado de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normativa vigente.

2.3.1.2. Activo circulante

El detalle del activo circulante con fecha de 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

Cuadro 20. Activo circulante

Concepto	Saldo 31.12.2011	Saldo 31.12.2012
430. Deudores presupuestarios. Ejercicio corriente	906.047	492.201
431. Deudores presupuestarios. Ejercicios cerrados	45.646	172.427
Total deudores presupuestarios	951.693	664.628
440. Deudores no presupuestarios	211.679	62.596
558. Otros deudores	1.555	-
490. Provisiones	(370.676)	(16.243)
Total deudores	794.251	710.981
570. Caja operativa	1.046	3.158
571. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	216.218	412.375
575. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos	4.441	6.000
Total tesorería	221.705	421.533
480. Gastos anticipados	-	41.674
Total ajustes por periodificación	-	41.674
Total activo circulante	1.015.956	1.174.188

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

A continuación se comentan las cuentas más importantes de los epígrafes del apartado del activo circulante.

Deudores**a) Deudores presupuestarios. Ejercicio corriente**

La partida Deudores presupuestarios, ejercicio corriente, incluye las deudas pendientes de cobro de los derechos reconocidos de las operaciones del ejercicio 2012. A finales de este ejercicio los derechos reconocidos más significativos pendientes de cobro eran la aportación en concepto de transferencia corriente de la Generalidad de Cataluña, por valor de 100.000€ (véase el apartado 2.2.4.2), y la transferencia de capital por inversiones realizadas del AMB por valor de 286.303€ (véase el apartado 2.2.4.4).

b) Deudores presupuestarios. Ejercicios cerrados

La cuenta Deudores presupuestarios, ejercicios cerrados, se compone principalmente por la deuda pendiente de cobro del ejercicio 2011 de la empresa ATLL por 161.511€. Esta deuda fue provista en su totalidad en el ejercicio anterior porque la empresa declaró que no podría hacer frente a los pagos. Sin embargo, en el ejercicio 2012 se firmó un convenio

en el que se establecían unos períodos de pago de la deuda pendiente hasta 2013 y el cálculo de los correspondientes intereses, motivo por el que fue anulada la provisión.

c) Deudores no presupuestarios

La partida Deudores no presupuestarios corresponde principalmente a anticipos concedidos al personal, por 26.980 €, y anticipos del fondo social y de la paga extra, por 28.731 €.

d) Provisiones

Como ya se ha comentado, en el ejercicio 2012 fue anulada la provisión por la deuda pendiente de ATLL, que ascendía a 325.030 € en el ejercicio 2011. La deuda provisionada en 2012 es el importe pendiente de pago de la empresa Pinya 2, SL por el canon de la concesión del bar restaurante del área de ocio de Santa Maria de Vallvidrera. Se llegó a un acuerdo para facilitar el pago y, en enero de 2013, la empresa liquidó parte de la deuda, así que se dotó la provisión por la parte restante por valor de 16.079 €. Existen también otros saldos provisionados de menor importancia.

Tesorería

a) Caja operativa

El Consorcio tiene tres cajas de efectivo: una en las oficinas del Consorcio, otra en el centro de información y una última en Can Coll. El importe global no es muy significativo y mensualmente se realizan arqueos de caja.

b) Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas

Existen seis cuentas con cinco entidades bancarias diferentes. Todas las cuentas tienen firma mancomunada y son revisadas diariamente a través de los extractes bancarios. Mensualmente se hacen conciliaciones bancarias.

c) Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pago

Bancos e instituciones de crédito, cuentas restringidas de pago son las cuentas a través de las cuales se materializan los pagos por anticipos de caja fija. Existen tres cuentas diferenciadas de 2.000 € cada una.

Ajustes por periodificación

Los Ajustes por periodificación son gastos anticipados de la parte del coste de las publicaciones que no se venderán hasta el ejercicio 2013, de 29.674 € y de la parte anticipada

que se pagó a un trabajador por la indemnización por despido por 12.000 € que el Consorcio no dio de baja cuando se materializó la indemnización.

2.3.1.3. Fondos propios

La evolución de los importes de Fondos propios del Consorcio durante el ejercicio 2012 es la siguiente:

Cuadro 21. Fondos propios

Concepto	Saldo 31.12.2011	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31.12.2012
100. Patrimonio	14.426.317	-	-	14.426.317
109. Patrimonio entregado al uso general	(13.915.883)	-	(100.477)	(14.016.360)
120. Resultado de ejercicios anteriores	2.671.514	1.396.601	-	4.068.115
129. Resultado del ejercicio	1.396.601	-	(1.434.475)	(37.874)
Total	4.578.549	1.396.601	(1.534.952)	4.440.198

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

Los únicos movimientos del ejercicio son los correspondientes a la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, por la aplicación del resultado del ejercicio 2011, y a la cuenta 129, Resultados del ejercicio, por el resultado del ejercicio 2012. Existe también una variación en la cuenta 109, Patrimonio entregado al uso general, de 100.477 €, que corresponde principalmente al traspaso como patrimonio entregado al uso general de la finca del área Forat del Vent adquirida durante el ejercicio por 91.000 € (véanse los apartados 2.2.3.5 y 2.3.1.1).

2.3.1.4. Acreedores a corto plazo

El detalle de los acreedores a corto plazo del ejercicio 2012 es el siguiente:

Cuadro 22. Acreedores a corto plazo

Concepto	Saldo 31.12.2011	Saldo 31.12.2012
560. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	33.719	34.009
Total otras deudas a corto plazo	33.719	34.009
400. Acreedores presupuestarios. Ejercicio corriente	550.407	498.955
41. Acreedores no presupuestarios	45.923	42.174
47. Administraciones públicas	87.469	49.214
Total acreedores	683.799	590.343
485. Ingresos anticipados	18.404	50.335
Total ajustes por periodificación	18.404	50.335
Total acreedores a corto plazo	735.922	674.687

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

A continuación se comentan las cuentas más importantes de los epígrafes de este apartado.

Otras deudas a corto plazo

La partida Otras deudas a corto plazo corresponde principalmente a las fianzas recibidas de los contratos adjudicados a terceros. El Consorcio no tiene un registro auxiliar de estas fianzas aunque en la contabilidad están detalladas de modo individualizado.

Acreedores

a) Acreedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente

La partida Acreedores por obligaciones reconocidas, ejercicio corriente, corresponde a los importes pendientes de pago que se derivan de las operaciones realizadas en el ejercicio 2012 y que coincide con las obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto. Los acreedores más importantes a fecha de 31 de diciembre de 2012 son Urbaser, SA y Arico Forest, SL por servicios prestados de limpieza y mantenimiento, Excavaciones y Mantenimiento Bernardo, SL, por obras de mantenimiento de caminos, el Consejo Comarcal de El Baix Llobregat por la transferencia derivada del convenio de colaboración para la gestión y coordinación del dispositivo de prevención de incendios respecto a las torres de vigilancia "Romeo" y "Juliet" (véase el apartado 2.2.3.4) y los pagos pendientes del mes de diciembre a la Seguridad Social.

b) Acreedores no presupuestarios

En la cuenta Acreedores no presupuestarios está registrada la provisión de la parte de la paga extra de verano que está devengada y no pagada a finales del ejercicio 2012, de 29.211 €, y la provisión por gastos de consumos de suministros ya devengados y otros acreedores no presupuestarios, de 2.855 €.

c) Administraciones públicas

Las deudas con las administraciones públicas son las derivadas de la parte pendiente de pago al final del ejercicio del IRPF y de la Seguridad Social.

El consorcio tiene abiertos a inspección todos los tributos a los cuales está sujeto aunque no se espera que se deriven pasivos adicionales significativos como consecuencia de una inspección.

Ajustes por periodificación

Los ajustes por periodificación corresponden a las desviaciones de financiación positivas por el ingreso registrado en otros ejercicios derivado de la transferencia de capital recibida del Ayuntamiento de Sant Cugat por un total de 150.000 € destinadas a financiar el 50% de un proyecto de actuaciones en este término municipal. A 31 de diciembre de 2012 las

obligaciones reconocidas por este concepto imputables al Ayuntamiento (el 50% del total) eran de 99.665 €, lo que genera un ingreso anticipado (desviación positiva de financiación) de 50.335 €.

2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del Consorcio correspondiente al ejercicio 2012 es la que se presenta a continuación:

Cuadro 23. Cuenta del resultado económico-patrimonial

Debe	2011	2012	Haber	2011	2012
A) GASTOS	5.672.563	5.609.269	B) INGRESOS	7.069.162	5.571.395
3. Gastos de funcionamiento de los servicios	5.646.991	5.569.084	1. Ventas y prestaciones de servicios	66.074	77.061
a) Gastos de personal	3.503.035	3.657.866	a) Ventas	7.918	11.002
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	384.573	387.962	b) Prestaciones de servicios	58.156	66.059
d) Variación de provisiones de tráfico	363.527	10.597	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	145.003	181.304
e) Otros gastos de gestión	1.718.707	1.512.350	c) Otros ingresos de gestión ordinaria	135.290	169.450
f) Gastos financieros y asimilables	170	309	f) Otros intereses e ingresos asimilados	9.713	11.854
g) Variación de provisiones	(323.021)		5. Transferencias y subvenciones	6.035.324	5.312.093
4. Transferencias y subvenciones	73.491	37.190	a) Transferencias corrientes	4.427.486	4.580.392
a) Transferencias y subvenciones corrientes	55.797	37.190	c) Transferencias de capital	1.607.838	731.701
b) Transferencias y subvenciones de capital	17.694		6. Ganancias e ingresos extraordinarios	822.761	937
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	(47.920)	2.995			
Ahorro	1.396.601		Desahorro		37.874

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

Cada una de las cuentas que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial se ha analizado en el respectivo capítulo de la Liquidación del presupuesto, a excepción de las dotaciones para amortizaciones y las provisiones que se encuentran analizadas en los correspondientes epígrafes del Balance y los ingresos y gastos extraordinarios.

Adicionalmente, los gastos de personal y otros gastos de gestión presentan algunas diferencias con los correspondientes capítulos presupuestarios que, junto con los resultados extraordinarios, se analizan a continuación:

Gastos de personal

El epígrafe Gastos de personal tiene una diferencia con el capítulo 1 del presupuesto de gastos, referente a los gastos de personal, de 16.769 €, que se deriva de las dotaciones y aplicaciones de provisiones relacionadas con el personal según el siguiente detalle:

Cuadro 24. Diferencias entre los gastos de personal del presupuesto y los de la Cuenta del resultado económico-patrimonial

Concepto	Importe
Gastos de personal Cuenta del resultado económico-patrimonial	3.657.866
Aplicación provisión paga extra ejercicio 2011	33.979
Dotación provisión paga extra ejercicio 2012	(29.210)
Otras provisiones aplicadas	12.000
Gastos de personal capítulo 1 del presupuesto	3.674.635

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Otros gastos de gestión

En el caso de los gastos de gestión la principal diferencia se debe al hecho de que el Consorcio realizó varias actuaciones que fueron registradas como inversiones reales y que finalmente fueron consideradas como prestación de servicios. Este hecho se corrigió en la contabilidad patrimonial dando de baja los elementos correspondientes del inmovilizado y registrándolos como gasto por prestación de servicios (véase el apartado 2.2.3.5), pero no fue rectificado en el presupuesto. El detalle de las diferencias es el siguiente:

Cuadro 25. Diferencias entre los gastos de gestión del presupuesto y los de la Cuenta del resultado económico-patrimonial

Concepto	Importe
Gastos de gestión Cuenta del resultado económico-patrimonial	1.512.350
Inversiones traspasadas a gastos de gestión	(436.340)
Otros gastos no presupuestarios	(6.502)
Gastos en bienes y servicios capítulo 2 del presupuesto	1.069.508

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Gastos extraordinarios

Los gastos extraordinarios corresponden al resultado positivo de las bajas de inmovilizado por 3.222 € y a anulaciones de derechos indebidos por 6.217 €.

Ingresos extraordinarios

Los ingresos extraordinarios son los ingresos derivados de la venta del inmovilizado.

2.3.3. Conciliación del Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial

A continuación se muestra la conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial:

Cuadro 26. Conciliación del Resultado presupuestario y del económico-patrimonial

Concepto	Importe
Resultado presupuestario del ejercicio	61.282
Obligaciones reconocidas por inversiones reales	729.578
Ingresos presupuestarios por enajenación de inversiones reales	(2.044)
Ajuste por inversiones no activables	(436.340)
Variación provisiones personal 2012	16.768
Variación provisiones insolvencias 2012	(10.597)
Dotaciones para amortizaciones	(387.961)
Otros gastos no presupuestarios	(6.502)
Ingresos extraordinarios no presupuestarios	937
Gastos extraordinarios no presupuestarios	(2.995)
Resultado económico-patrimonial	(37.874)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las diferencias entre el Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial se deben a las diferencias entre los criterios de la contabilidad presupuestaria y los de la financiera, con relación a las inversiones, las provisiones y la amortización, y al ajuste realizado en la contabilidad financiera por las inversiones consideradas no activables.

2.4. MEMORIA

2.4.1. Contenido

De acuerdo con la regla 98 de la ICAL, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, la Memoria es un documento que forma parte de las cuentas anuales de la entidad, junto con el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, y el Estado de liquidación del presupuesto.

Se ha fiscalizado el contenido de la Memoria del ejercicio 2012 para verificar si se ajusta a lo que se regula en las normas de elaboración de las cuentas anuales, recogidas en la ICAL. Se ha verificado que la Memoria del Consorcio presenta toda la información necesaria.

2.4.2. Remanente de tesorería

El estado del Remanente de tesorería elaborado por el Consorcio es el que se muestra a continuación:

Cuadro 27. Estado del Remanente de tesorería

Concepto	2012		2011	
1. (+) Fondos líquidos		421.533		221.705
2. (+) Derechos pendientes de cobro		727.224		1.001.861
(+ Del presupuesto corriente	492.201		906.047	
(+ De presupuestos cerrados	172.427		45.646	
(+ De operaciones no presupuestarias	62.596		50.168	
(-) Cobros pendientes de aplicación				
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		585.033		674.453
(+ Del presupuesto corriente	498.955		550.407	
(+ De presupuestos cerrados				
(+ De operaciones no presupuestarias	86.078		124.046	
(-) Pagos pendientes de aplicación				
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		563.724		549.113
II. Saldos de dudoso cobro		16.243		370.676
III. Exceso de financiación afectada		50.334		57.898
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		497.147		120.539

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

El Remanente de tesorería total de 2012 no ha variado significativamente respecto al ejercicio anterior. Sin embargo, hay que decir que en el ejercicio 2011 el Remanente para gastos generales del ejercicio anterior era mucho más reducido para la provisión de la deuda de ATLL (véase el apartado 2.3.1.2).

2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.5.1. Normativa aplicable

El Consorcio está sometido al Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, y a aquellos contratos que se licitaron con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, el 16 de diciembre de 2011, les es de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

2.5.2. Muestra fiscalizada

Durante el ejercicio 2012 el Consorcio adjudicó tres contratos. La mayor parte de los contratos que tuvieron un impacto económico en los estados financieros del ejercicio fueron adjudicados a finales del ejercicio anterior o corresponden a contratos prorrogados. Así, para la fiscalización de los procedimientos de contratación administrativa se ha seleccionado una muestra de proveedores del ejercicio para verificar que las actuaciones realizadas por estos se han llevado a cabo de acuerdo con la legislación vigente en

materia de contratación administrativa. Los contratos de la selección ascienden a 891.563 €, es decir, el 49,6% de las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6. En concreto, los expedientes de contratación seleccionados son los siguientes:

Cuadro 28. Expedientes de contratación seleccionados

	Objeto del contrato	Proveedor	Tipo de contrato y forma de adjudicación	Fecha adjudicación	Importe adjudicado (con IVA)	Obligaciones reconocidas ejercicio
1	Vigilancia de los edificios del Consorcio	Metropolis Seguridad y Protección, SL	Servicios A	23.11.2009	164.646	82.653
2	Servicio de limpieza de desperdicios de las infraestructuras viarias y de ocio del Parque de Collserola	Urbaser, SA	Servicios A	15.12.2009	504.805	206.643
3	Mantenimiento de caminos	Excavaciones y Mantenimiento Bernardo, SL	Obra NS	21.07.2011	100.000	(a) 229.751
4	Mantenimiento instalaciones energéticas	Instal·lacions Elèctriques Torra, SL	Servicios A	23.09.2011	91.155	(b) 80.435
5	Actividades guiadas por el Parque Natural de la Sierra de Collserola	Argelaga, Serveis Ambientals, SL	Servicios NS	30.09.2011	59.362	56.037
6	Trabajos de seguimiento en el ámbito de la gestión de la fauna	J.C.	Servicios NS	30.11.2011	34.456	35.929
7	Servicio de limpieza de los edificios gestionados por el Consorcio	Gestiser Manteniment, SL	Servicios A	27.12.2011	76.500	76.779
8	Mantenimiento de franjas urbanas	Arico Forest, SL	Servicios A	24.10.2012	30.382	30.275
9	Vigilancia de los edificios 2013	PYC Seguridad Catalunya, SA	Servicios NS	14.12.2012	81.362	-
10	Trabajos varios de reparaciones	Trif Torrents, SL	Obra M	-	-	25.994
11	Suministro material informático	A.M.T.	Suministro M	-	-	25.839
12	Servicios auxiliares de vigilancia de los edificios del Consorcio	Metropolis Outsourcing, SL	Servicios M	-	-	17.640
13	Adquisición alimentos rebaño Can Cuiàs	L.B.M.	Servicios M	-	-	13.589
14	Servicio patología veterinaria	Universidad Autónoma de Barcelona	Servicios M	-	-	5.212
15	Mantenimiento equipos climatización	Johnson Controls España, SL	Servicios M	-	-	4.787
	Total					891.563

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Obligaciones reconocidas dentro del concepto 210 por 14.684 €, dentro del concepto 619 por 107.743 €, y dentro del concepto 609 por 107.324 €.

(b) Obligaciones reconocidas dentro del concepto 210 por 10.142 €, dentro del concepto 619 por 69.185 €, y dentro del concepto 632 por 1.108 €.

Clave: A: concurso abierto. M: contrato menor. NS: negociado sin publicidad.

2.5.3. Resultados de la fiscalización

Las observaciones que se desprenden de la fiscalización de la contratación administrativa son las siguientes:

- El Pliego de cláusulas administrativas del contrato 2 incluye como criterio de valoración la idoneidad de los equipos de trabajo. Este criterio es un requisito de solvencia técnica para acceder a la licitación y no puede ser valorado únicamente como criterio de adjudicación. No obstante, la valoración de este criterio no hace variar el resultado de la adjudicación.
- El contrato 3 corresponde a las obras de reparación de la red viaria para la prevención de incendios. El importe adjudicado mediante un procedimiento negociado sin publicidad fue de 100.000 € (con IVA). Sin embargo, se ha detectado que durante el ejercicio 2012 se contrataron actuaciones con este mismo empresario por valor de 229.751 €, importe que está muy por encima del adjudicado. Esto es porque se realizaron otras actuaciones fuera de contrato. El detalle es el siguiente:
 - Se contrataron los servicios de esta empresa para derribar barracas por un importe de 50.000 € (con IVA). Puesto que no supera el importe para la contratación menor de obras no se utilizó ningún procedimiento de contratación. A lo largo del ejercicio este mismo proveedor realizó otras tareas de derribo y, finalmente, el importe de esta actuación ascendió a 107.324 €. Así, pues, se debería haber realizado el correspondiente procedimiento de contratación (véase el apartado 2.2.3.5).
 - Hay tres contratos menores de servicios por un total de 22.388 € que deberían haber sido incluidos dentro del objeto del contrato adjudicado.
- El contrato 6 fue registrado en la contabilidad presupuestaria como inversión mientras que en realidad corresponde a gasto corriente (véase el apartado 2.2.3.5).
- El gasto del proveedor 11 corresponde a suministro de material informático y mantenimiento de equipos y de programas. El importe del gasto del ejercicio 2012 supera el límite de la contratación menor para los contratos de suministro y servicios, motivo por el cual se debería haber realizado el correspondiente procedimiento de contratación (véase el apartado 2.2.3.5).

3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se ha fiscalizado la Cuenta general del Consorcio correspondiente al ejercicio 2012, cuya preparación y contenido es responsabilidad de la Asamblea General de esta entidad. La opinión de la Sindicatura sobre la Cuenta general del Consorcio, en conjunto, está basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

De acuerdo con la legislación vigente, la Cuenta general presenta los datos correspondientes al Balance y a la Cuenta del resultado económico-patrimonial y ciertos detalles de la Memoria, correspondientes al ejercicio 2011. La opinión de la Sindicatura se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2012.

En opinión de la Sindicatura, excepto por el efecto de la limitación que se describe en el apartado 3.1.1, la Cuenta general del Consorcio correspondiente al ejercicio 2012 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2012, de los resultados de sus operaciones en el ejercicio finalizado en esa fecha, y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y adecuada comprensión, de conformidad con los principios y normas contables públicos aplicables.

3.1. OBSERVACIONES

3.1.1. Limitaciones al alcance

El Consorcio no dispone de una valoración de las fincas recibidas en adscripción de las entidades consorciadas y, por lo tanto, no las ha registrado contablemente. La Sindicatura no ha podido aplicar ningún otro procedimiento alternativo para valorarlas (véase el apartado 2.3.1.1).

3.1.2. Gestión presupuestaria y rendición de cuentas

Las observaciones de la fiscalización de la gestión del presupuesto y de la rendición de cuentas son las siguientes:

1. En la fiscalización del expediente relativo al presupuesto inicial se ha observado lo siguiente:
 - a) El presupuesto inicial fue definitivamente aprobado el 4 de abril de 2013, fuera del plazo establecido en el artículo 169.2 del TRLRHL, según el cual se debería haber aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre de 2011.
 - b) El presupuesto inicial no incluye el Plan y los programas de inversión y financiación de un plazo de cuatro años, en contra de lo establecido en el artículo 166 del TRLRHL (véase el apartado 2.2.1).
2. El 4 de abril de 2013 la Asamblea General aprobó un suplemento de crédito de 120.541€ destinado a la financiación de los gastos por indemnizaciones al personal derivados del despido de siete trabajadores para el cumplimiento del Plan de empleo. Así, pues, la contabilización de la obligación y el pago de la indemnización en el ejercicio 2012 se realizó con anterioridad a la aprobación de la modificación (véase el apartado 2.2.2).

3. La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto que existen gastos de inversión por 436.340€ que corresponden en realidad a gastos en bienes corrientes y servicios y, por lo tanto, deberían haber sido registrados en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, reclasificación que sí se realizó en la contabilidad financiera (véase el apartado 2.2.3.5).
4. Según el artículo 44 del TRLRHL los precios públicos deben cubrir, como mínimo, el coste de la actividad o servicio prestado. El Consorcio realizó un estudio en el ejercicio 2012 en que se concluyó que los precios públicos establecidos por el Consorcio eran demasiado reducidos en comparación con los precios que habían establecido otras entidades sobre actividades similares. Sin embargo, no existe ningún estudio donde se ponga de manifiesto si los precios públicos establecidos por el Consorcio cubren los costes de las diferentes actividades (véase el apartado 2.2.4.1).

3.1.3. Personal

Las observaciones que se desprenden de la fiscalización del área de personal (véase el apartado 2.2.3.1) se describen a continuación:

5. Tanto la plantilla como la RPT del Consorcio tienen una configuración en la que predominan los trabajadores funcionarios respecto de los laborales. No obstante, del personal que realmente está trabajando en el Consorcio, solo cinco son funcionarios. Esto se debe al hecho de que la mayor parte de las plazas de funcionario están ocupadas por personal laboral; según la entidad, está pendiente un proceso de funcionarización de la plantilla. La plantilla y la RPT deberían incluir los puestos de trabajo clasificados según la tipología del personal que realmente los está ocupando.
6. El convenio colectivo incluye el cobro de un importe anual por trabajador y por hijo de cada trabajador bajo el concepto de fondo social. Anualmente se aprueba el importe a cobrar por cada uno de estos conceptos, que para el ejercicio 2012 fue de 1.163€ anuales por trabajador y 500€ por hijo. Las ayudas concedidas en concepto de fondo social deben responder a gastos debidamente justificados por el personal y no pueden responder a atribuciones directas, que en realidad son más importe de las retribuciones. Por eso, la Sindicatura considera que se deberían establecer anualmente las bases reguladoras para el pago de ayudas sociales a los trabajadores.
7. Los conceptos retributivos del personal funcionario incluyen, además de los conceptos retributivos establecidos en la legislación vigente, un complemento por productividad. Este complemento se incluye mensualmente en la nómina de los trabajadores sin que exista un expediente que regule de manera objetiva la paga de productividad. Puesto que un trabajador funcionario no puede tener un concepto retributivo fijo diferente de los establecidos en la legislación vigente sería preciso regular debidamente la paga de productividad de los trabajadores del Consorcio de modo que responda a hechos objetivos medibles y debidamente justificados.

3.1.4. Contratación administrativa

Las observaciones que se pueden hacer de la fiscalización de la contratación administrativa realizada (véase el apartado 2.5.3) son las siguientes:

8. El Pliego de cláusulas administrativas del contrato del servicio de limpieza de desperdicios de las infraestructuras viarias y de ocio del Parque de Collserola incluye como criterio de valoración la idoneidad de los equipos de trabajo. Este criterio es un requisito de solvencia técnica para acceder a la licitación y no puede ser valorado únicamente como criterio de adjudicación. No obstante, si se hubiese valorado este criterio no habría variado el resultado de la adjudicación.
9. El contrato de mantenimiento de caminos corresponde a las obras de reparación de la red viaria para la prevención de incendios, cuyo importe fue adjudicado mediante un procedimiento negociado sin publicidad por 84.746 € (IVA excluido). Sin embargo, se ha detectado que durante el ejercicio 2012 se han contratado actuaciones con el empresario por valor de 193.710 € (IVA excluido), importe que está muy por encima del adjudicado.
10. El contrato de trabajos de seguimiento en el ámbito de la gestión de la fauna fue registrado en la contabilidad presupuestaria como inversión cuando en realidad corresponde a gasto corriente.
11. El gasto por el suministro de material informático y mantenimiento de equipos y de programas supera el límite de la contratación menor para los contratos de suministro y servicios, por lo tanto, se debería haber realizado el correspondiente procedimiento de contratación.

3.2. RECOMENDACIONES

A fin de corregir las incidencias observadas, la Sindicatura de Cuentas formula las siguientes recomendaciones:

1. Se deberían establecer los mecanismos oportunos a fin de que la aprobación del presupuesto se realizara antes del inicio del ejercicio en el que debe aplicarse.
2. La entidad debería hacer los estudios necesarios para establecer si los precios públicos aplicados cubren el importe del coste de los servicios prestados, con el objetivo de poder incrementar los precios y conseguir una mejor financiación de las actuaciones del Consorcio, siempre garantizando el acceso a todos los ciudadanos.
3. El Consorcio debería regular las retribuciones complementarias del personal del Consorcio correspondientes a las ayudas de fondo social y productividad de acuerdo con unos criterios objetivos y medibles.

4. El Consorcio debería elaborar y aprobar la RPT y la plantilla con los puestos de trabajo clasificados de acuerdo con la tipología del personal que ocupa realmente los puestos de trabajo.
5. Para la contratación de obras y servicios con terceros el Consorcio debería elaborar un presupuesto detallado, que incluyera posibles gastos adicionales para evitar que se superen los límites de la contratación menor en contratos que han sido adjudicados directamente.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 16 de junio de 2014 al Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola.

Se transcribe⁶ a continuación la respuesta del Consorcio al contenido del informe, recibida a través de un escrito y los anexos correspondientes, con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 2249, de 4 de julio de 2014.

ALEGACIONES

AL PROYECTO DE INFORME 29/2013-F DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

Don Josep Perpinyà Palau, con domicilio a efectos de la presente instancia en la carretera de l'Església, 92, 08017 de Barcelona, actuando como vicepresidente ejecutivo del Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola, con NIF P0800066C, designado por acuerdo de la Asamblea General de la entidad en sesión de fecha 20 de diciembre de 2011, y por delegación de la Presidencia del Consorcio, por decreto de fecha 20 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 15.3.h) de sus Estatutos, al amparo del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, presenta alegaciones al proyecto de informe 29/2013-F de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, de acuerdo con el artículo 39.3 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura, de 26 de noviembre de 2012.

I. ALEGACIONES

En fecha 17/6/2014 tuvo entrada en el Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola (Registro núm. 2014/1147) el proyecto de informe 29/2013-F, relativo a esta entidad, ejercicio 2012, enviado por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

6. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

En relación con el informe citado, se formulan las siguientes alegaciones:

1. Valoración de las fincas (véanse puntos 1.1.2 y 2.3.1.1. del informe)

En cuanto a la afirmación de que el Consorcio no dispone de una valoración de las fincas recibidas en adscripción de las entidades consorciadas y que, por lo tanto, no ha procedido a su registro contable y no ha sido posible aplicar ningún otro procedimiento alternativo a fin de realizar esta valoración, se hace constar lo siguiente:

- 1) En fecha 31 de diciembre de 2011, el Consorcio había recibido en adscripción las fincas que se relacionan en el anexo 1.
- 2) A lo largo del año 2012, el Consorcio recibió en adscripción las fincas que se relacionan en el anexo 2.
- 3) A 31 de diciembre de 2012, el Consorcio no disponía del valor de las fincas que le habían sido adscritas. A fin de poder regularizar la situación y dar cumplimiento a lo que establece la Instrucción de contabilidad local, en el sentido de que los bienes recibidos en adscripción deben estar dados de alta en el inventario de bienes de la Administración receptora con el mismo valor anotado en la contabilidad de la Administración que los ha adscrito y en el momento de la adscripción, se pidió a las entidades de procedencia este valor.

Con fecha de efectos 1 de enero de 2013, se dieron de alta en el inventario de bienes (epígrafe “Fincas Rústicas, código 100102”), las fichas que se relacionan en el anexo 3.

- 4) En el año 2014, se darán de alta en el inventario de bienes las fincas adscritas al Consorcio por parte del Ayuntamiento de Barcelona y está en trámite la adscripción de las fincas titularidad de la Diputación de Barcelona y del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès.

2. Constitución del Consorcio (véase punto 1.2.2)

En este apartado consta que el nombre que se dio a la entidad cuando se constituyó fue “Consorcio de la Sierra de Collserola”. En realidad, fue “Consorcio del Parque de Collserola”.

3. Control y fiscalización (véase punto 1.2.4.2)

En el tercer párrafo de este punto se afirma que desde la creación del Consorcio el control interno es ejercido por el interventor del AMB (Área Metropolitana de Barcelona). Con la creación del Consorcio, se previó que la Intervención, la Tesorería y la Secretaría las ejercería el órgano al cual pertenecía el presidente de la entidad. Así, en el año 1999 la Presidencia y, por lo tanto, la Intervención correspondió a la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona (actualmente sucedida por el AMB); y de 2000 a 2005, a la Diputación de Barcelona. Desde el 1 de enero de 2006 hasta la actualidad, la ejerce el AMB.

4. Aprobación del presupuesto inicial (véanse puntos 2.2.1, 3.1.2. y 3.2)

En relación con la aprobación del presupuesto, es preciso hacer constar que la aprobación definitiva del presupuesto se produjo mediante Decreto de Vicepresidencia Ejecutiva de fecha 27 de julio de 2012, lo cual se hizo público mediante anuncio en el BOPB de fecha 7 de agosto de 2012 (véase anexo 4). Este decreto fue posteriormente ratificado por la Asamblea General en sesión de fecha 4 de abril de 2013.

Se toma razón de la conveniencia de llevar a cabo más sesiones de la Asamblea General que permitan aprobar los presupuestos en los plazos que determina la ley.

5. Modificaciones presupuestarias (véanse puntos 2.2.2 y 3.1.2)

En relación con la modificación del presupuesto, es preciso tener presente que el entorno de crisis y la necesidad de reducir los gastos de personal provocaron una situación en la que se generaron unos gastos no previstos por indemnizaciones por despidos. Aunque el importe de estas indemnizaciones era conocido, los mismos despidos suponían un ahorro en el capítulo 1 que hacía innecesario suplementar las partidas para todo el importe. Por otro lado, el funcionamiento ordinario del capítulo 1 acostumbra a generar unos ahorros causados fundamentalmente por las bajas médicas del personal. Puesto que, en el momento de realizar los despidos, las partidas del capítulo 1 tenían saldo suficiente para cubrir las indemnizaciones, se optó por realizar la modificación de crédito más adelante, a fin de poder ajustar más la cantidad a suplementar a las necesidades de financiación, pensando siempre que se estaba actuando de forma correcta.

También hay que tener en cuenta que la modificación de crédito se aprobó mediante Decreto de la Vicepresidencia Ejecutiva de fecha 28 de noviembre de 2012, lo cual se hizo público mediante un anuncio en el BOPB de fecha 7 de diciembre de 2012 (véase anexo 5) y que fue ratificado por la Asamblea General en fecha 4 de abril de 2013.

No obstante, se reitera la toma de razón de llevar a cabo más sesiones de la Asamblea General.

6. Relación de puestos de trabajo y plantillas (véanse puntos 2.2.3.1, 3.1.3 y 3.2)

En cuanto a la discrepancia entre la clasificación del personal como funcionario en la Relación de puestos de trabajo y plantilla y la realidad del personal que ocupa las plazas, que tiene en gran parte carácter de personal laboral, es necesario decir que la aprobación de la RPT de personal funcionario se hizo como el primer paso de un proceso de funcionarización que se quedó parado a causa de las dificultades económicas que sufrió el Consorcio entre 2011 y 2013. En este momento, se ha retomado el proceso de funcionarización que debe propiciar la convergencia entre RPT y plantilla, por un lado, y la tipología del personal que ocupa las plazas, por otro lado (véanse los anuncios en el BOPB y DOGC de fechas 14 de mayo de 2014 y 17 de junio de 2014, respectivamente, en el anexo 6).

7. Condiciones y retribuciones al personal (véanse puntos 2.2.3.1, 3.1.3. y 3.2)

Se toma nota de las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas en lo referente a las ayudas concedidas en concepto de fondo social a todo el personal y del complemento de productividad que se aplica a los cinco funcionarios, a fin de corregir los errores detectados.

8. Inversión nueva en infraestructuras (véase punto 2.2.3.5)

En este punto, al hacer referencia a las fincas adquiridas a la empresa Pasecram, SL, se hace constar que se adquirió una y que la otra no quedó libre de ocupantes hasta el ejercicio de 2011. En realidad, parte de esta segunda finca quedó libre de ocupantes en 2011, una segunda parte en 2012 y una tercera parte todavía no está libre a fecha de hoy.

9. Gastos en inversiones de carácter inmaterial (véanse puntos 2.2.3.5 y 3.1.4)

En el informe se hace constar que la contratación de trabajos de seguimiento en el ámbito de la gestión de la fauna se registró en la contabilidad presupuestaria como inversión cuando, en opinión de la Sindicatura, se trata de un contrato de servicios.

En este sentido, debe tenerse presente que dicha contratación implicó la realización de las siguientes memorias:

- Seguimiento de ardillas (*Sciurus vulgaris*) en el Parque Natural de la Sierra de Collserola-Cementerio de Roques Blanques.
- Characteristics of wildboar (*Sus scrofa*) habituation to urban areas in the Collserola Natural Park (Barcelona) and comparison with other locations (en colaboración).
- Conflictos con jabalíes en zonas urbanas: comparación con problemas similares en relación con otros ungulados (en colaboración).
- Radioseguimiento post-recuperación de erizos (*Erinaceus europaeus*) en el Parque Natural de la Sierra de Collserola (en colaboración).

Así, en tanto que se entendió que se contrataba la adquisición de propiedad intelectual (obra científica), se imputó el gasto a la partida 0.920.64009 (otras inversiones inmateriales). Como resultado de la contratación, el Consorcio recibió los cuatro estudios científicos explicitados anteriormente.

Sin embargo, actualmente y para evitar las contradicciones puestas de manifiesto por la Sindicatura, se ha revisado esta situación y los estudios de estas características aparecen imputados a capítulo II en el presupuesto de 2014.

10. Gastos en inversiones de bienes patrimoniales (véanse puntos 2.2.3.5, 3.1.4 y 3.2)

En el informe se asevera que el total de compras adquiridas a un mismo proveedor en concepto de adquisición de material informático está por encima del límite de la contratación menor para los contratos de suministros.

En este sentido, hay que tener presente lo siguiente:

- Para el ejercicio 2012 se previó en la partida de Inversiones de equipos para el proceso de la información (0.920.68600) la cantidad de 15.000€. En esta partida se cargaron las compras correspondientes a los bienes físicos independientes para el tratamiento automático de la información, es decir, ordenadores, servidores, portátiles, unidades centrales de proceso de la información, servidores en red, discos duros, impresoras, etc...; también se dedicaron a la compra de electrónica en red, es decir, bienes físicos independientes destinados a la interconexión entre diferentes ordenadores, incluye el cableado y puntos de conexión de la red del área local, módems routers, switches, etc...; así como otros elementos, los cuales se inventarían globalmente, como por ejemplo altavoces, grabadoras de CD y DVD, monitores, ratones, micrófonos y teclados.
- En la partida Inversión en aplicaciones informáticas (0.920.64100) se previó un crédito de 12.000,00€ para la adquisición de programas informáticos
- Para la partida de Reparación de equipos de la información que corresponde al mantenimiento (0.920.21600) se previó la cantidad de 5.500€.

Así, no se tramitó ningún procedimiento negociado, al entenderse que se trataba de tres cuestiones conceptualmente diferenciadas que no debían superar el límite de la contratación menor.

No obstante, se toma nota de la interpretación de la Sindicatura.

11. Ingresos por precios públicos (véanse puntos 2.2.4.1 y 3.2)

Se toma nota de la recomendación de estudiar la conveniencia de incrementar los precios públicos.

12. Gastos de inversión y mantenimiento (véase punto 3.1.2)

El informe señala que existen gastos de inversión por un valor de 436.340€ que corresponden a gastos en bienes corrientes y servicios que, por lo tanto, deberían haber sido registrados en el capítulo II del presupuesto de gastos.

En este sentido, hay que señalar que en el ejercicio de 2013 y, muy especialmente, en el de 2014, se ha ido corrigiendo esta situación gracias al hecho de que el AMB ha ingresado casi todas sus aportaciones por transferencia corriente.

13. Devolución de una subvención de la Agencia Catalana del Agua (véase punto 2.2.4.2)

En el informe se hace constar que se devolvió una subvención a la Agencia Catalana del Agua que no fue debidamente justificada por el Consorcio. En este punto, hay que precisar que, a juicio del organismo señalado, no se justificaron debidamente 6.818 euros de un total de 90.069,82 euros correspondientes a la subvención concedida.

14. Contratación del servicio de limpieza (véase puntos 2.5.3 y 3.1.4)

En el informe se indica que el pliego de cláusulas administrativas del contrato del servicio de limpieza de desperdicios de las infraestructuras viarias y de ocio del Parque

de Collserola incluye como criterio de valoración la idoneidad de los equipos de trabajo. En opinión de la Sindicatura de Cuentas, este criterio es un requisito de solvencia técnica para acceder a la licitación y no puede ser valorado posteriormente como criterio de adjudicación.

En este sentido, se debe tener presente que no se estaba valorando la experiencia de los equipos (entendida como solvencia técnica), sino que, tal y como se puede observar en el informe de valoración correspondiente, se analizaba el grado de detalle con el que se presentaban los equipos y la empresa que obtuvo una puntuación más elevada por este concepto lo consiguió gracias a incorporar refuerzos estacionales.

Así, se pretendía que la expresión “idoneidad” fuera entendida, no como solvencia técnica (requisito analizado con la documentación administrativa), sino como la adaptación sobre el terreno y la planificación del trabajo por parte de los equipos de personal.

15. Contratación del mantenimiento de caminos (véanse puntos 2.2.3.5, 3.1.4 y 3.2)

El informe, con relación al contrato de mantenimiento de caminos, hace constar que fue adjudicado mediante un procedimiento negociado sin publicidad por 84.746€ (IVA excluido). No obstante, se detecta que durante el ejercicio 2012 se contrataron actuaciones con el empresario por valor de 193.710€ (IVA excluido), importe que está muy por encima del adjudicado.

Los contratos adjudicados durante el ejercicio de 2012 a favor de EMB, SL son los siguientes:

Contrato	Importe, IVA incluido
Obras reparación red viaria prevención incendios 2012	100.000,00
AD complementaria obras reparación red viaria prevención incendios (incremento IVA)	38,89
Limpieza margen Ctra. Cementerio de Collserola	1.670,88
Mejora caminos red básica Distrito V	7.703,85
Mantenimiento caminos red básica Distrito V	13.088,61
Derribo barracas torrente Tapioles	50.000,00
Derribo 2 edificaciones urb. Pirineos	31.823,00
Obras recuperación paisajística torrente Tapioles	25.501,38
TOTAL	229.826,61

En este punto, hay que tener presente que las obras de reparación de la red viaria de prevención de incendios (2012) se adjudicaron mediante decreto de fecha 21 de julio de 2011.

En ese momento, no se podía prever que habría que contratar el mantenimiento de caminos del Distrito V, ya que los documentos de despliegue del convenio a partir de los cuales se financiaron los trabajos se aprobaron en fechas 16/12/2011 (7.703,85€) y 17/7/2012 (13.088,61 €).

En cuanto al resto de las contrataciones, se adjudicaron bien entrado el ejercicio (entre los meses de octubre y noviembre de 2012), con mucha posterioridad a la

adjudicación de las obras de reparación de la red viaria de prevención de incendios. Además, su objeto es diferente (obras de derribo y de recuperación paisajística).

El derribo de las barracas del torrente de Tapioles (término municipal de Montcada i Reixac) se contrató en el marco de la financiación lograda gracias a un convenio suscrito con el Ayuntamiento de Barcelona y Cementiris de Barcelona, SA, en fecha 27 de marzo de 2012.

En cuanto al derribo de las edificaciones de la urbanización Pirineos (término municipal de Cerdanyola del Vallès), tampoco se pudo prever anteriormente, puesto que había que desalojar a los ocupantes de una de las edificaciones, hecho que no se produjo hasta el día 20 de junio de 2012.

En el proyecto de informe se asevera que el derribo de barracas en el municipio de Montcada i Reixac, el derribo de las dos edificaciones de la urbanización Pirineos (Cerdanyola del Vallès) y las obras de recuperación paisajística del torrente de Tapioles responden a una misma actuación.

Desde este Consorcio se interpreta de forma diferente, al tratarse de derribos situados en zonas diferentes, con financiación afectada en el caso de Montcada i Reixac, y porque las obras de recuperación paisajística consistieron en tareas de apilamiento y clasificación de los escombros para su posterior traslado al vertedero, como consecuencia de la dispersión de los desechos por la zona a manos de los chatarreros.

No obstante, y visto que se podía continuar disponiendo de crédito para derribar más edificaciones, en el año 2013 se tramitó un procedimiento negociado para la contratación del derribo de más barracas del torrente de Tapioles, a pesar de tratarse de un importe de licitación (50.000€), susceptible de ser gestionado como contrato menor (véase el expediente 2013/002-MN).

II. SOLICITUD

Por todo lo expuesto anteriormente solicito:

Que se tengan por presentadas en tiempo y forma las alegaciones al proyecto de informe 29/2013-F, relativo al Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola. Ejercicio 2012.

Josep Perpinyà Palau
Vicepresidente ejecutivo

Barcelona, a 3 de julio de 2014

Los documentos anexos a los que se refieren algunas de las alegaciones del Consorcio no han sido reproducidos, pero están depositados en el archivo de la Sindicatura, y son los siguientes:

- Anexo 1: Listado de las fincas recibidas en adscripción, en fecha 31 de diciembre de 2011.
- Anexo 2: Listado de las fincas recibidas en adscripción, a lo largo del año 2012.
- Anexo 3: Listado de las fichas de los bienes dados de alta (epígrafe Fincas Rústicas, código 100102), con efectos 1 de enero de 2013.
- Anexo 4: Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de 7 de agosto de 2012, del Decreto de la Vicepresidencia ejecutiva de fecha 27 de julio de 2012, aprobando definitivamente el presupuesto inicial del Consorcio.
- Anexo 5: Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de 7 de diciembre de 2012, de la aprobación mediante Decreto de la Vicepresidencia ejecutiva de fecha 28 de noviembre de 2012, de la modificación de crédito 1/2012 del presupuesto del Consorcio.
- Anexo 6: Anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de 14 de mayo de 2014 y en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña*, de 17 de junio de 2014, relativos a los procesos de promoción interna horizontal, turno de reserva especial, para el ingreso a las plazas de personal funcionario del Consorcio.

5. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas por el Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola han sido debidamente analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas.

En este sentido, la Sindicatura ha modificado parcialmente el redactado de algún apartado del informe a raíz de las alegaciones segunda, tercera, cuarta, octava y decimotercera. Las modificaciones están señaladas en las correspondientes notas a pie de página.

En cuanto a las demás alegaciones, no se ha alterado el texto del informe, ya sea porque la Sindicatura considera que son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, o porque no comparte los juicios que en ellas se exponen.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: febrero de 2015

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 6135-2015